

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO POR ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA LIBERTAD DE ESCOGER UNA EDUCACIÓN ACORDE CON SUS PRINCIPIOS, CREENCIAS Y OPCIONES PEDAGÓGICAS”

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTOR:

Iván Humberto Bósquez Velasco

TUTOR:

Dr. Mg. Jaime Tarquino Tipantasig

Ambato - Ecuador

2015

TEMA:

“EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO POR ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA LIBERTAD DE ESCOGER UNA EDUCACIÓN ACORDE CON SUS PRINCIPIOS, CREENCIAS Y OPCIONES PEDAGÓGICAS”

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el Tema: **“EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO POR ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA LIBERTAD DE ESCOGER UNA EDUCACIÓN ACORDE CON SUS PRINCIPIOS, CREENCIAS Y OPCIONES PEDAGÓGICAS”**, del Sr. Bósquez Velasco Iván Humberto, Egresado de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 17 de marzo del 2015

.....
Dr. Mg. Jaime Tarquino Tipantasig
TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO POR ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA LIBERTAD DE ESCOGER UNA EDUCACIÓN ACORDE CON SUS PRINCIPIOS, CREENCIAS Y OPCIONES PEDAGÓGICAS”**, presentado por el Sr. Iván Humberto Bósquez Velasco de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firman:

Presidente

Miembro

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO POR ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA LIBERTAD DE ESCOGER UNA EDUCACIÓN ACORDE CON SUS PRINCIPIOS, CREENCIAS Y OPCIONES PEDAGÓGICAS”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 17 de marzo del 2015

EL AUTOR

.....
Iván Humberto Bósquez Velasco

C.I. 0201175197

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de ésta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 17 de marzo del 2015

EL AUTOR

.....
Iván Humberto Bósquez Velasco

CI. 0201175197

DEDICATORIA

A mi familia, de manera especial a mis padres, quienes han sido los pilares fundamentales de mi vida, pues sus enseñanzas y ejemplo han moldeado mi carácter y personalidad y gracias a ellos he podido día tras día ir preparándome con esfuerzo y responsabilidad para así brindarles la alegría de verme realizado como un profesional.

Bósquez Velasco Iván Humberto

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, que me ha guiado con su sapiencia para alcanzar el objetivo deseado, a mi familia que han aportado con su cariño e impulso para seguir en el camino hasta llegar a la meta, a mis maestros que con paciencia han impartido sus conocimientos, a mis amigos y compañeros que han sido y siguen siendo parte de mi vida.

Bósquez Velasco Iván Humberto

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi

Introducción	1
--------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema.....	2
Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro	2
Meso.....	3
Micro.....	4
Árbol de Problemas.....	5
Análisis Crítico.....	6
Prognosis	7
Formulación del Problema	9
Interrogantes de la Investigación	9
Delimitación del Objeto de Investigación.....	10
Límite de Contenido:.....	10

Límite Espacial:	10
Límite Temporal:	10
Unidades de Observación:.....	10
Justificación.....	10
Objetivos	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos.....	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación	13
Fundamentación Filosófica	15
Fundamentación Legal	15
Constitución de la República del Ecuador en sus Artículos:	16
Código Orgánico de Niños, Niñas y Adolescentes:	17
Ley Orgánica de Educación Intercultural	17
Categorías Fundamentales	18
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	19
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	20
Definiciones de la Variable Independiente	21
Constitución de la República del Ecuador	21
Ley Orgánica de Educación Intercultural	21
Reglamento a la ley Orgánica de Educación Intercultural.....	22
El Acceso al Servicio Educativo Público por Asignación de Cupos	23
Historia de la Evolución de la Educación en el Ecuador	24
La Educación en el Periodo Colonial.....	25
La Instrucción Pública Durante la República.....	26
La obra Educativa de García Moreno	29
La Enseñanza Después de García Moreno.....	31
La Educación "Pública, Laica Y Gratuita"	32
La Educación Después de Eloy Alfaro	33
La Enseñanza desde 1950	34
La Educación en la Constitución de 1998.....	36

Plan Decenal de Educación.....	39
La Educación con la Constitución del 2008.....	39
Oferta Educativa.....	43
Educación Inicial.....	44
Educación General Básica (Egb)	46
Bachillerato General Unificado (Bgu)	47
Educación para Adultos	49
Educación Especial e Inclusiva.....	50
Educación Intercultural Bilingüe	54
Elementos de Conformación e Integración del Modelo Educativo	55
Asignación de Cupos a Estudiantes	56
Posibilidades de Desagregación.....	57
Pueblos	58
Jurisdicción	59
Características de la Educación.....	59
Definiciones de la Variable Dependiente.....	61
Convención de los Derechos Humanos.....	61
Constitución de la República del Ecuador	62
Código Orgánico de los Niños, Niñas y Adolescentes	62
Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes a la Libertad de Escoger una Educación Acorde a sus Principios	63
Área Prioritaria de Política Pública.....	63
Garantía Ineludible e Inexcusable del Estado	64
Acceso Universal	64
Egreso sin Discrimen	65
Obligatoriedad y Gratuidad.....	65
Principios y Creencias.....	65
Opciones Pedagógicas.....	66
Libertad de Cátedra	66
Hipótesis.....	66
Señalamiento de Variables.....	67
Variable Independiente:	67
Variable Dependiente:.....	67

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	68
Modalidad de la Investigación	69
Investigación Bibliográfica	69
Investigación de Campo.....	69
Tipo de Investigación.....	69
Población y Muestra.....	70
Operacionalización de Variables.....	72
Plan de Recolección de La Información	74
Plan de Procesamiento de La Información.....	75
Análisis de la Información	76
Categorización y Tabulación.....	76
Análisis de datos	76
Presentación de datos	76
Interpretación	76

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis e Interpretación de Resultados	78
Verificación de la Hipótesis	92
Modelo Lógico.....	93
Elección de la Prueba Estadística.....	93
Combinación de Frecuencias	94
Selección de Preguntas para la Variable Dependiente.....	94
Para la Variable Independiente	95
Tabla de Cálculo para chi Cuadrado	97
Nivel de Significancia.....	97

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	99
Recomendaciones.....	100

CAPITULO VI

PROPUESTA

Título.....	101
Información Sobre la Institución.....	101
Antecedentes	102
Justificación.....	102
Objetivos	103
Objetivo General	103
Objetivos Específicos.....	103
Factibilidad.....	104
Metodología	105
Modelo Aplicativo	106
Reglamento a la ley Orgánica de Educación Intercultural (Loei).....	106
Constitución de la República del Ecuador	106
Reformas Realizadas.....	106
Sustitución o Cambio Realizado	107
Reformas Planteadas	108
Sustitución o Cambio Sugerido.....	108
Modelo de Presentación del Proyecto de Reforma	109
Previsión de la Evaluación	110
Cronograma.....	111
Bibliografía	112
Linkografía.....	113
Anexos.....	115

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de problemas	5
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	18
Gráfico No. 3 Constelación de ideas de la variable independiente	19
Gráfico No. 4 Constelación de ideas de la variable dependiente	20
Gráfico No. 5 Institución deseada	78
Gráfico No. 6 Ingreso voluntario	79
Gráfico No. 7 Integración	80
Gráfico No. 8 Perjuicio	81
Gráfico No. 9 Reclamos	82
Gráfico No. 10 Libertad de elección	83
Gráfico No. 11 Código Orgánico de la Niñez	84
Gráfico No. 12 Gusto por la institución	85
Gráfico No. 13 Discriminación	86
Gráfico No. 14 Rendimiento	87
Gráfico No. 15 Perjuicio	88
Gráfico No. 16 Derechos y obligaciones	89
Gráfico No. 17 Representación Gráfica de Chi Cuadrado	98

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Cuadro No. 1 Operacionalización de la Variable Independiente.....	72
Cuadro No. 2 Operacionalización de la Variable Dependiente	73
Cuadro No. 3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	74
Cuadro No. 4 Plan de Recolección de Información.....	75
Cuadro No. 5 Institución deseada	78
Cuadro No. 6 Ingreso voluntario.....	79
Cuadro No. 7 Integración.....	80
Cuadro No. 8 Perjuicio.....	81
Cuadro No. 9 Reclamos	82
Cuadro No. 10 Libertad de elección	83
Cuadro No. 11 Código Orgánico de la Niñez	84
Cuadro No. 12 Gusto por la institución	85
Cuadro No. 13 Discriminación	86
Cuadro No. 14 Rendimiento	87
Cuadro No. 15 Perjuicio.....	88
Cuadro No. 16 Derechos y obligaciones.....	89
Cuadro No. 17 Estudio del Modelo Ponderado	90
Cuadro No. 18 Nomenclatura	94
Cuadro No. 19 Frecuencias Observadas	96
Cuadro No. 20 Tabla de Contingencia para Chi Cuadrado.....	97
Cuadro No. 21 Metodología.....	105
Cuadro No. 22 Previsión de la Evaluación	110
Cuadro No. 23 Cronograma	111

RESUMEN EJECUTIVO

Ecuador, como un país de Gobierno soberano, independiente, que emite sus propias leyes, basado en lo que se conoce como la Constitución de la República, es quien diseña y adecua leyes y normativas que permitan regular mencionada Constitución, para una organización adecuada en la dirección de nuestra nación, en busca de lograr una vida digna y justa para sus habitantes.

La Constitución de la República o también llamada Carta Magna es la ley suprema, en todos los países con un régimen democrático, sobre la cual se gobierna y se establece un régimen de ley en todos los aspectos sobre quienes conforman la población ecuatoriana, lo que define su territorio y a sus visitantes.

Las leyes y normativas de orden secundario, no deben mantener antinomias con la Constitución, deben crearse tomando en consideración que la creación de estas son para definir y direccionar partes que podrían parecer no muy claras en su redacción, pero en ningún momento deben contraponerse a su contenido como esencia, más aún traer conflictos que podrían vulnerar derechos fundamentales.

En el presente trabajo se hace referencia a uno de tantos artículos emitidos por el gobierno en contraposición a lo que decreta la Constitución, privando de derechos mediante limitaciones que son poco heterodoxas, estas prácticas son frecuentes en decretos de ley, puesto que no se contempla un modelo comparativo de riguroso análisis para pulir y mantener la concordancia constitucional y su espíritu legal.

Es así que en el Marco Teórico se enfoca toda la doctrina existente con pequeños aportes del investigador sobre el tema en estudio, con el debido proceso explicado en el Marco Metodológico, poniendo énfasis en la propuesta con la posible solución al tema planteado, de manera razonada y lógica.

Descriptores de la investigación: Reforma de Ley, comparativa, Constitución, educación, derechos, libertad, antinomia, L.O.E.I., reglamentación, distrital, contraposición, zonal, asignación, cupo.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarca en la antinomia existente entre la Constitución de la República del Ecuador y la LOEI, y su reglamento general, con una discordancia en cuanto al procedimiento de acceso a la educación pública, consta de seis capítulos de los que se hace una breve reseña.

Capítulo I donde se establece la existencia del problema como tal, contiene el análisis Macro, Meso y Micro; es decir, enfoca todas las controversias, su detección, causas, efectos en el establecimiento donde se realizó el estudio.

Capítulo II el Marco Teórico en donde se establece la existencia de estudios anteriores referentes al tema o a sus variables, se conceptualiza los contenidos, con una breve historia enmarcada en lo constitucional y se plantea una hipótesis.

Capítulo III contiene los diferentes aspectos que conforman la investigación así como también la población y muestra, además de las técnicas e instrumentos utilizados en el presente estudio y su respectiva estructura para diseñar y aplicar formas de recolectar información pertinente al tema objeto de estudio

Capítulo IV en donde se analizan los resultados obtenidos y se los somete a una prueba estadística que permita definir el peso del problema respecto de su existencia.

Capítulo V, conclusiones y recomendaciones todas ellas resultantes del análisis y del resultado obtenido en él, Capítulo IV, producto de lo cual se establecerán posibles alternativas de solución previamente visualizadas.

Capítulo VI que como parte final del trabajo investigativo, luego de un proceso arduo y minucioso con datos reales, contiene la solución más práctica para solucionar el problema, mediante un proyecto de reforma legal en el que se hace mención a los artículos que mantienen contrapuestos sus contenidos, buscando otorgar el derecho de educación a todas las personas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema

“EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO POR ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA LIBERTAD DE ESCOGER UNA EDUCACIÓN ACORDE CON SUS PRINCIPIOS, CREENCIAS Y OPCIONES PEDAGÓGICAS”

Planteamiento del Problema

El acceso al servicio educativo público por asignación de cupos incide en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Contextualización

Macro

En "Sectorización Educativa", se relacionan las disposiciones jurídicas que determinan la creación, competencia, estructura orgánica y funcionamiento de los órganos desconcentrados del nivel central, sin vulnerar el derecho a la libertad de escoger donde se desea estudiar; ya que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos, la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO

estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Estos instrumentos constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el derecho a la libertad de educación.

En la actualidad la sectorización educativa se fomenta para no aglomerar a estudiantes en instituciones educativas clásicas; sin pensar que lo que esto lleva a futuro es crear una discriminación entre estudiantes que no pueden estudiar en el lugar de su preferencia debido a políticas erróneas que tiene nuestra educación que tal vez para algunos no sea significativo pero para otros represente el privarse de algo fundamental.

<http://www.monografias.com/trabajos19/educacion-influencias/educacion-influencias.shtml#ixzz3BLyJNOVB>

Meso

Uno de los aspectos que el gobierno de Rafael Correa se vanagloria y sobre el cual desarrolla una intensa propaganda es su supuesta “acertada política educativa”, inclusive las autoridades hablan de una “revolución” en este sector. Desde hace cuatro años, aproximadamente, se impulsa una serie de reformas al sistema educativo ecuatoriano desde el Ministerio de Educación, de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología SENESCYT, desde la Asamblea Nacional y desde la misma Presidencia de la República, siendo los estudiantes los principales afectados.

Si a los problemas de infraestructura añadimos la aplicación de la famosa política de sectorización o zonificación para el ingreso a las escuelas y colegios (aplicada a partir del año lectivo 2011 – 2012), la problemática se agudiza, con ella, supuestamente, se busca evitar la sobredemanda de matrículas en los “colegios emblemáticos” y el palanqueo, para que el niño o adolescente estudie cerca a su lugar de vivienda. Nada de esto se está solucionado, siguen existiendo

niños que no pueden ingresar a estudiar porque no existen cupos suficientes, viéndose obligados a matricularse en establecimientos distantes de su vivienda, vulnerándose el derecho a escoger libremente donde estudiar, en la actualidad existe más demanda de matrícula escolar, pero existe el mismo número de establecimientos educativos.

<http://www.ecuadorlibrered.tk/index.php/ecuador/cultura-y-arte/1863-la-politica-educativa-del-gobierno-es-erronea-e-improvisada>

Micro

En la provincia de Tungurahua, específicamente en la ciudad de Ambato no es la excepción de esta problemática, se ha podido percibir un crecimiento en la desorganización por asignación de cupos en el período de matriculación, donde padres de familia hacen uso de artimañas para que sus hijos estudien en la institución de su preferencia, al punto de falsear la verdad y romper la normativa legal.

En la Unidad Educativa Picaihua, situada en la provincia de Tungurahua, en la ciudad de Ambato donde asisten un número considerable de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias de bajos recursos, se han detectado apatías a estudiar debido a la discriminación que han sufrido por no poder elegir la institución de su preferencia, para hacer uso de su derecho a la libre educación, cosa que es asumida como una situación normal.

Árbol de Problemas

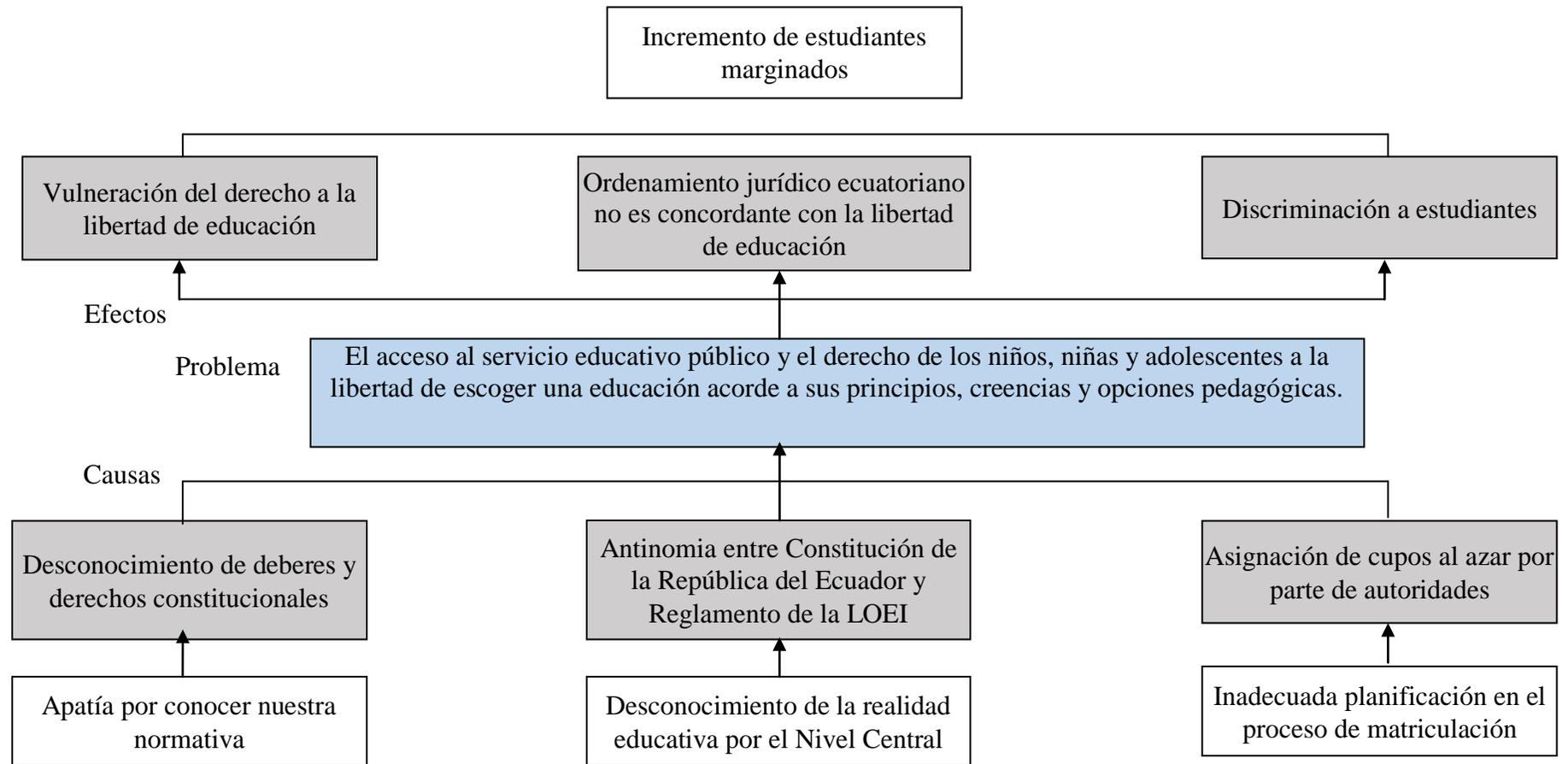


Gráfico No. 1 Árbol de problemas
Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis Crítico

El problema de la investigación mantiene tres causas raíces y tres causas principales, que se describen a continuación:

La apatía por conocer nuestra normativa es una de las causas raíz en la población, pocos son quienes están enterados de sus deberes y derechos, y raramente alguien suele darse cuenta de cuando son violentados con normativas absurdas que se emiten sin considerar la existencia de leyes con mayor jerarquía ante las cuales estos dictámenes menores no pueden contraponerse.

El desconocimiento de los deberes y derechos constitucionales por parte de los padres para escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas, perjudicando a niños, niñas y adolescentes es una causa intermedia producto de la causa raíz donde al restringirles de estudiar con una actitud positiva en la institución de su preferencia, crean un modelo impositivo en el que el estudiante se ve en la necesidad extrema de aceptar los condicionamientos neoliberales contrarios al derecho que como ecuatoriano se ve amparado en la Constitución de la República.

El Desconocimiento de la realidad educativa por el Nivel Central respecto de los deberes y derechos constitucionales como segunda causa raíz hace desconocer también la realidad educativa de las diferentes circunscripciones territoriales del país por parte del gobierno central, sobre todo la diferencia que existe entre el sector rural y urbano ha llevado a que en su debido momento fueran creadas leyes sin fundamento social fidedigno, opacando las diferencias individuales de los estudiantes y sus familias.

La antinomia entre la Constitución de la República y el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural como segunda causa intermedia genera confusión aun en especialistas del derecho donde se hace irreverente la existencia de contraposiciones jurídico legales y dictámenes emitidos por personas que deberían estar plenamente capacitadas para promulgar

leyes fuera de todo lo que constituyen las mencionadas contraposiciones.

La **inadecuada planificación en el proceso de matriculación** al inicio de los años lectivos correspondientes ha hecho que las autoridades de los Distritos educativos del país desconozcan totalmente la capacidad instalada a nivel de escuelas y colegios generando vacíos imposibles de satisfacer de forma mediata, recurriendo a estrategias fuera de lógica en las que se deteriora el modelo establecido, ocasionando más perjuicios a nivel generalizado y destruyendo hasta el modelo metodológico existente.

La **asignación de cupos al azar por parte de las autoridades** infringe la norma Constitucional, la realidad es aparente y se disfraza en cifras que no satisfacen las necesidades poblacionales, aun siendo impuesto por el azar la asignación de cupos es claro que no existe suficiente espacio para tanto estudiante, el profesorado mantiene sobrecargas en las horas clase y no todos los estudiantes cumplen de manera satisfactoria con lo establecido para generar un alto nivel de rendimiento en el aspecto educativo, haciendo ver la inutilidad del sistema.

Prognosis

Al ser el acceso al servicio educativo público una responsabilidad de la Autoridad Educativa Nacional, aún se guía por la sectorización a pesar de su derogación, (*Artículo sustituido por el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 366, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286, de 10 de julio de 2014* que trata de solucionar el problema, pero aun así sigue afectando al sector más vulnerable que es la niñez.

La **Vulneración del derecho a la libertad de educación** como efecto, producto del desconocimiento mismo, se produce porque no existe una voz que exponga la ley en supremacía ante cualquier dictamen o ley menor que se dicte en el país, la Constitución expresa con claridad el derecho a una educación libre sin ataduras ni dependencias a ningún esquema distributivo o peor aún impositivo del lugar o la distancia en la que debería estar la institución en la cual tenga que

realizar sus estudios, estos no pasan de ser formalismos inventados que se contraponen a la ley en los cuales sus creadores no están en capacidad de análisis para crear leyes o normativas sin tener que recurrir a errores que al país le generan pérdidas millonarias en el proceso aplicativo.

El Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano no es concordante en relación a la libertad de educación la contraposición jurídica existente y creada por la falta de análisis en el desarrollo y promulgación de la ley no ampara ni protege los intereses de la población, incumpliendo con el objetivo de tener una educación de calidad, dando como resultado la violación de los derechos constitucionales en las libertades que atañe a todo ecuatoriano.

La **discriminación a estudiantes** al no poder elegir el lugar donde realizar sus estudios, hace que los padres de familia usando ilegalidades engrosen las filas de corrupción para conseguir que sus hijos lleguen a la institución deseada, usando una serie artimañas y recurriendo al soborno, lo que los ha llevado incluso a ser víctimas de estafas, el incremento de la mediocridad en los establecimientos educativos son el reflejo de una caótica experiencia en juego, donde se experimenta con los sectores vulnerables de la población sin importar los resultados.

La sectorización de la educación y el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas es una violación a sus derechos, que por su relevancia, al no dar una solución inmediata para elegir un modelo educativo adecuado, abrirá la puerta de la inconformidad, surgirán problemas sociales que llegarían incluso a una revolución debido a la inconformidad y falta en el cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República. Al no respetar la jerarquía constitucional se viola el principio legal dando prioridad a una normativa contrapuesta que genera inconformidad en la población respecto de sus derechos a recibir una educación integral digna, de calidad y acorde a sus aspiraciones a largo plazo, afectándolos psicológicamente a futuro en su vida laboral, privándolos de un desarrollo como profesionales, y creando en la

sociedad un severo crecimiento marginal.

El **incremento de estudiantes marginados** que es en si el efecto central es en suma el producto de una serie de causas y efectos ampliamente relacionados, que nacen de raíces erráticas en la conducta como la apatía por conocer las normativas vigentes, el desconocimiento de la realidad educativa por el nivel central, y la inadecuada planificaciones en el proceso educativo, lleva a generar causas intermedias como el desconocimiento de deberes y derechos constitucionales, antinomias entre la Constitución de la República del Ecuador y el reglamento de la LOEI, y la asignación de cupos al azar por parte de las autoridades encargadas.

Esta cadena de errores que nacen desde la población, gobernantes y autoridades designadas genera un verdadero caos con efectos radicales como la vulneración del derecho a la libertad de educación expresado en la Carta Magna, el ordenamiento jurídico ecuatoriano no es concordante con la libertad de educación lo que viola la Constitución en lo que al derecho en pleno respecta, y por último la discriminación a estudiantes que anhelan cumplir sus expectativas educativas en planteles diferentes que por a o b de situaciones son más de un agrado, este grupo de causa y efectos termina en un efecto central que es el incremento de estudiantes marginados.

Formulación del Problema

¿Cómo el acceso al servicio educativo público por asignación de cupos incide en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas?

Interrogantes de la Investigación

¿Qué es el acceso al servicio educativo público por asignación de cupos?

¿En qué consiste el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de

escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas?

¿Cómo se puede solucionar el problema?

Delimitación del Objeto de Investigación

Límite de contenido:

Campo: Derecho
Área: Código de la Niñez y Familia
Aspecto: Derechos de los niños y adolescentes

Límite espacial:

Unidad Educativa Picaihua

Límite temporal:

Periodo 2014-2015

Unidades de observación:

- Autoridades Administrativas.
- Personal Docente de la UE Picaihua.
- Estudiantes de Educación Básica Superior y Bachillerato.
- Padres de Familia.

Justificación

La justificación radica en el incumplimiento de los deberes y derechos de niños y adolescentes como individuos plenos en trato digno y respeto como personas en proceso de crecimiento y aprendizaje, profundizando su interés en el progreso del país a través de la educación del potencial ciudadano, y ocasionando

contraposición a lo establecido en la Constitución.

Se justifica la presente investigación debido a que la antinomia producida tiene que regularse sin violar principios legales, su regulación debe mantener el nivel de jerarquía legal permitiendo que los derechos sean respetados según a como consta en la Constitución de la República del Ecuador

El amparo por el incumplimiento de leyes y derechos constitucionales de protección a nivel educativo, busca dar a conocer e instruir en los diferentes aspectos y normativas que rigen al derecho a partir de las leyes promulgadas por el gobierno para la aplicación de sanciones disciplinarias que no violen los estamentos, pero que sirvan bajo la aplicación de estos para tomar acciones correctivas que motiven la conducta de los niños y adolescentes dentro de la institución y para que se mantenga aun fuera de ella y no sean discriminados.

El ámbito de aplicación es de interés social debido a que es el más sensible de la población, se necesitan patrones metodológicos para determinar la realidad educativa de la sociedad diferenciando las circunscripciones territoriales mediante los cuales se pueda establecer parámetros para hacer respetar los derechos de niños y adolescentes sin caer en algún tipo de discriminación o maltrato.

El interés de la presente investigación radica en el creciente número de niños víctimas de discriminación por la violación a su derecho de elegir donde estudiar que abandonan sus estudios y luego sus hogares siendo acechados constantemente y viéndose desprotegidos ante situaciones infrahumanas.

Los beneficiarios de esta investigación lo integra toda la sociedad ante la cual la arbitrariedad en la aplicación de leyes se mantiene como base del crecimiento y la conservación de políticas educativas que solo beneficie en estadísticas al gobierno central, con esta investigación se conseguirá crear conciencia acerca de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, la libertad de educación en valores y principios, para que a través de estos puedan darse a conocer leyes contenidas en la Constitución en busca de proteger y

salvaguardar la integridad en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el gobierno debe garantizar y proporcionar facilidades para el cumplimiento del derecho a la educación de calidad según lo establecido, libre de falsas meritocracias que acarrearán discriminación estudiantil.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la validez jurídica del acceso al servicio educativo público por asignación de cupos y la vulneración del derecho de niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas establecidas en la Constitución.

Objetivos específicos

- Determinar la ilegalidad jurídica del acceso al servicio educativo público por asignación de cupos.
- Indagar sobre derechos de niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas.
- Proponer una alternativa de solución al problema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

El marco teórico del presente trabajo se caracteriza por tener como base la investigación y fundamentación teórica científica, cabe indicar que esta problemática en las instituciones educativas es una constante, y contribuirá a ampliar los conocimientos doctrinarios sobre el tema, a sabiendas de que no se han identificado investigaciones anteriores; pero si se han encontrado estudios similares relacionados a la vulneración de derechos de la niñez.

Caiza Toalombo, Jorge Aníbal (2011) “LA DESPROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GENERA MALTRATO INFANTIL, EN LA PARROQUIA PISHILATA, DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009.” Facultad de Jurisprudencia y C.C. S.S. UTA

Objetivo general

Analizar porque se da la desprotección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, generando maltrato infantil en la Parroquia Pishilata del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, en el primer trimestre del año 2009.

Objetivos Específicos

- Determinar la desprotección de los derechos y garantía de los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer las consecuencias de maltrato infantil que sufre los niños, niñas y adolescentes.
- Plantear una alternativa de solución para disminuir el alto porcentaje de

desprotección de los derechos y garantías, de los niños, niñas y adolescentes, los mismos que son víctimas de maltrato infantil, en la Parroquia Pishilata del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

Conclusiones:

En cuanto a la variable dependiente “maltrato infantil”, las secuelas que genera el maltrato infantil, que se manifiestan de diferentes maneras en su vida de 108 adultos. El maltrato, viola los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto, debe ser detenido, y cuanto antes mejor. Los niños y adolescentes maltratados hoy se convertirán en adultos problemáticos del mañana. Son quienes estarán a cargo de la sociedad, quienes llevarán adelante a grupos y comunidades. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar sus psicológicas adicciones hasta llegar a la adultez y esto se da con más frecuencia en la población en general.

Ortíz Arcos, Jenny Gabriela (2010) “LA INCORRECTA APLICACIÓN DEL ART. 56 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VIOLENTA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE AMBATO SECCIÓN MUJERES, EN EL PRIMER SEMESTRE 2010.” Facultad de jurisprudencia y ciencias sociales. UTA

Objetivo general

Analizar a que se debe la no aplicación del artículo 56 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, sección mujeres.

Objetivos Específicos

- Identificar cuáles son las causa de la no aplicación del Art. 56 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.
- Establecer cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se

violan dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

- Proponer una solución a la problemática.

Conclusiones

Se llegó a determinar que la privación de la libertad junto a sus progenitores violentan los derechos de los niño/as el Centro de Rehabilitación de Ambato, sección mujeres donde no existe una infraestructura, y por tanto no se aplica lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánica de la Niñez y Adolescencia.

Santillán Torres, María Fernanda (2011). “Derechos que vulnera el trabajo infantil según la doctrina de protección integral y la normativa ecuatoriana” Facultad de Jurisprudencia. PUCE. Quito.

Conclusiones

Los derechos que se encuentran vulnerados con el trabajo infantil se hallan recogidos en la convención de los derechos del niño, así como en la Constitución de la República, y en el Código de la Niñez y de la Adolescencia

Fundamentación Filosófica

El presente trabajo de investigación jurídica filosófica se fundamenta en la teoría del pragmatismo la cual permite descubrir la verdad sobre la violación de los derechos a nivel educativo según los establece en la ley de protección y cumplimiento de los deberes y derechos de los niños y adolescentes de la sociedad ecuatoriana, que por desconocimiento y falta de sociabilización, son violentados por contraposición de normativas, debido a su antinomia.

Fundamentación Legal

La presente investigación se ampara en los estamentos legales de protección de los deberes y derechos de los niños y adolescentes estipulados en la

Constitución de la República del Ecuador y demás cuerpos normativos del país.

Constitución de la República del Ecuador en sus artículos:

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Código Orgánico de Niños, Niñas y Adolescentes:

Art. 39. Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación.

-Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes:

1. Matricularlos en los planteles educativos;
2. Seleccionar para sus hijos una educación acorde a sus principios y creencias;
3. Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos;
4. Controlar la asistencia de sus hijos, hijas o representados a los planteles educativos;
5. Participar activamente para mejorar la calidad de la educación;
6. Asegurar el máximo aprovechamiento de los medios educativos que les proporciona el Estado y la sociedad;
7. Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educacionales; y,
8. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 155.- Acceso al servicio educativo público.- Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios.

Categorías Fundamentales

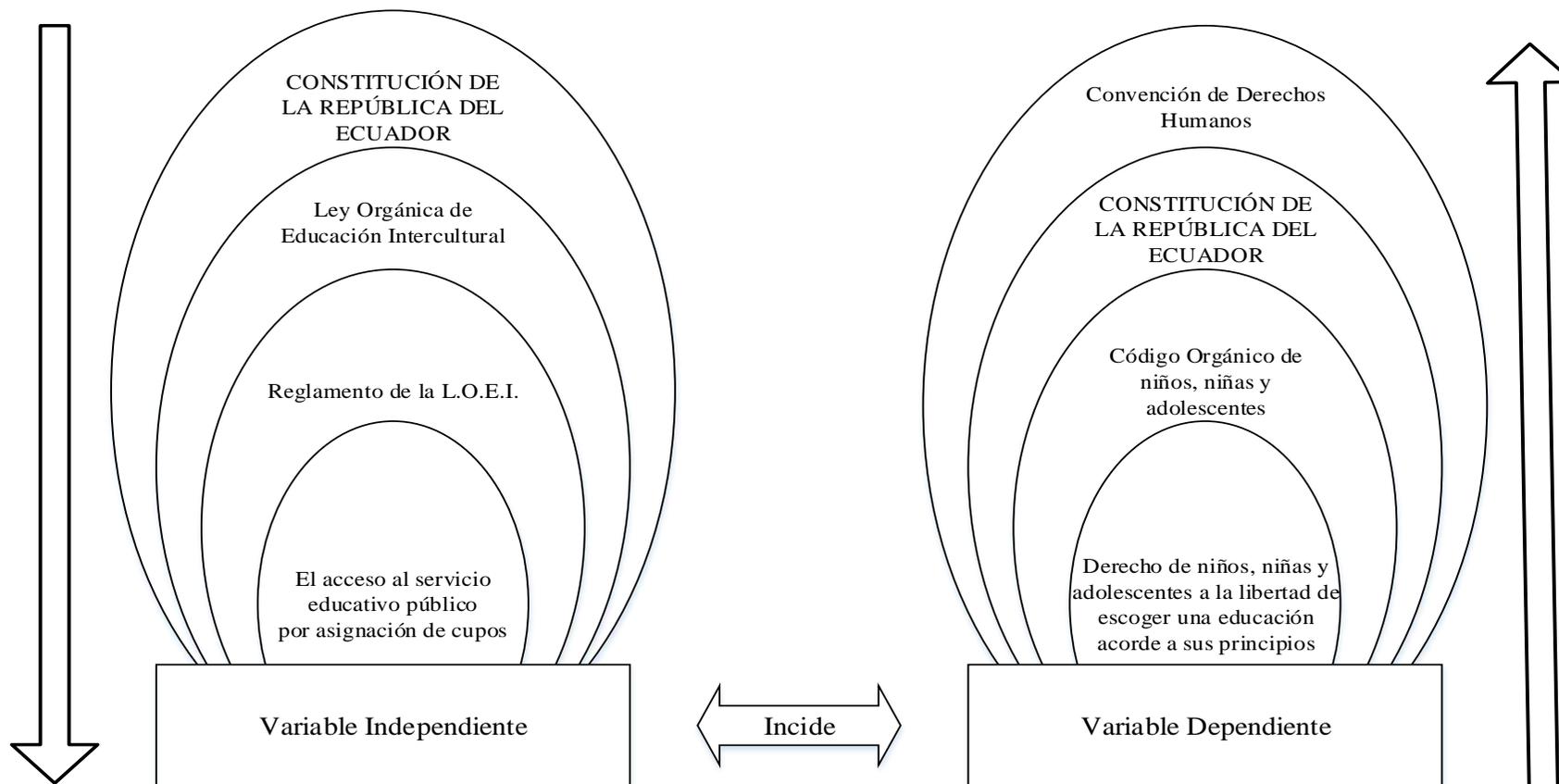


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales
Elaborado por Iván Bósquez

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

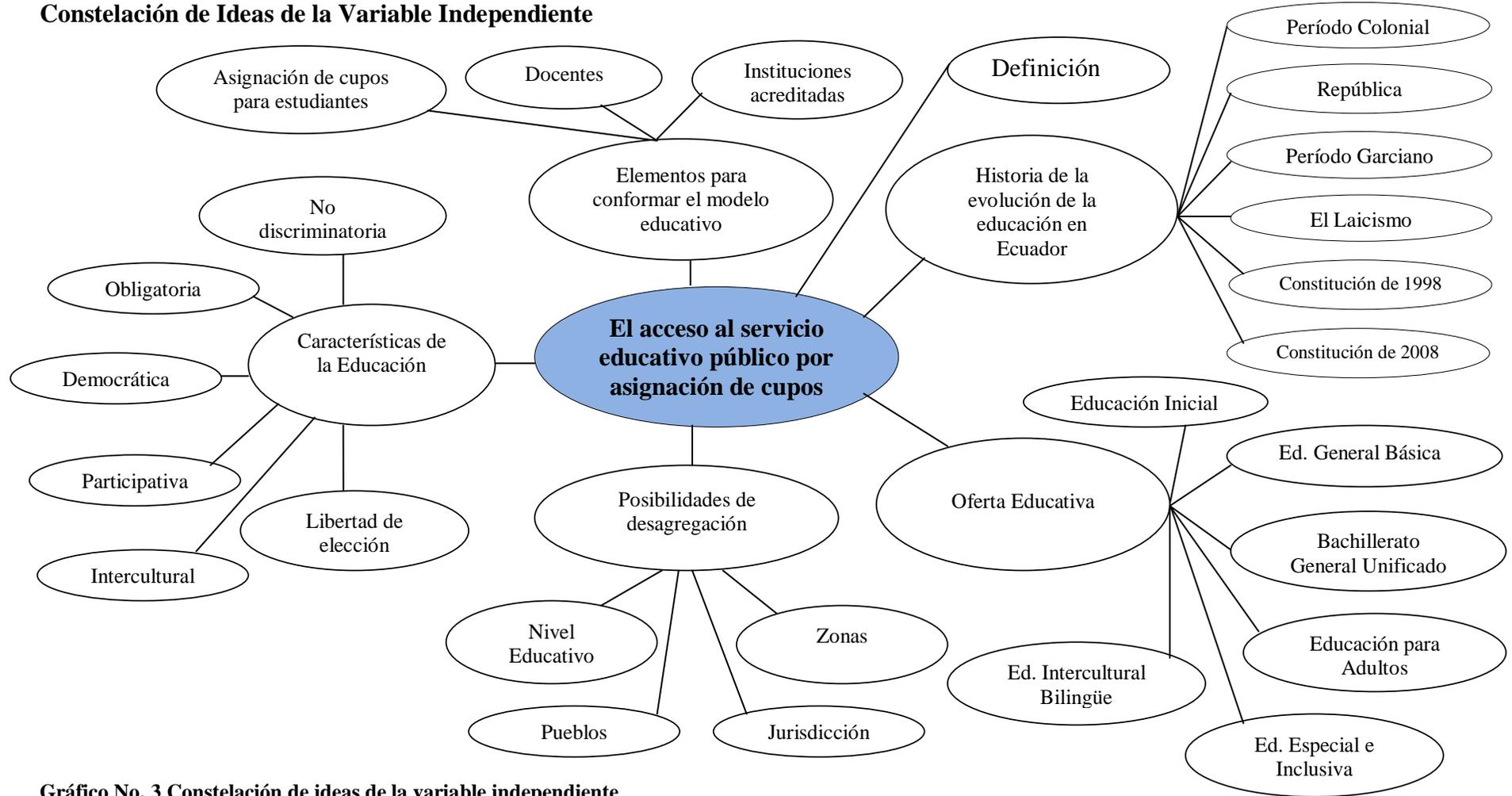


Gráfico No. 3 Constelación de ideas de la variable independiente
 Elaborado por Iván Bósquez

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

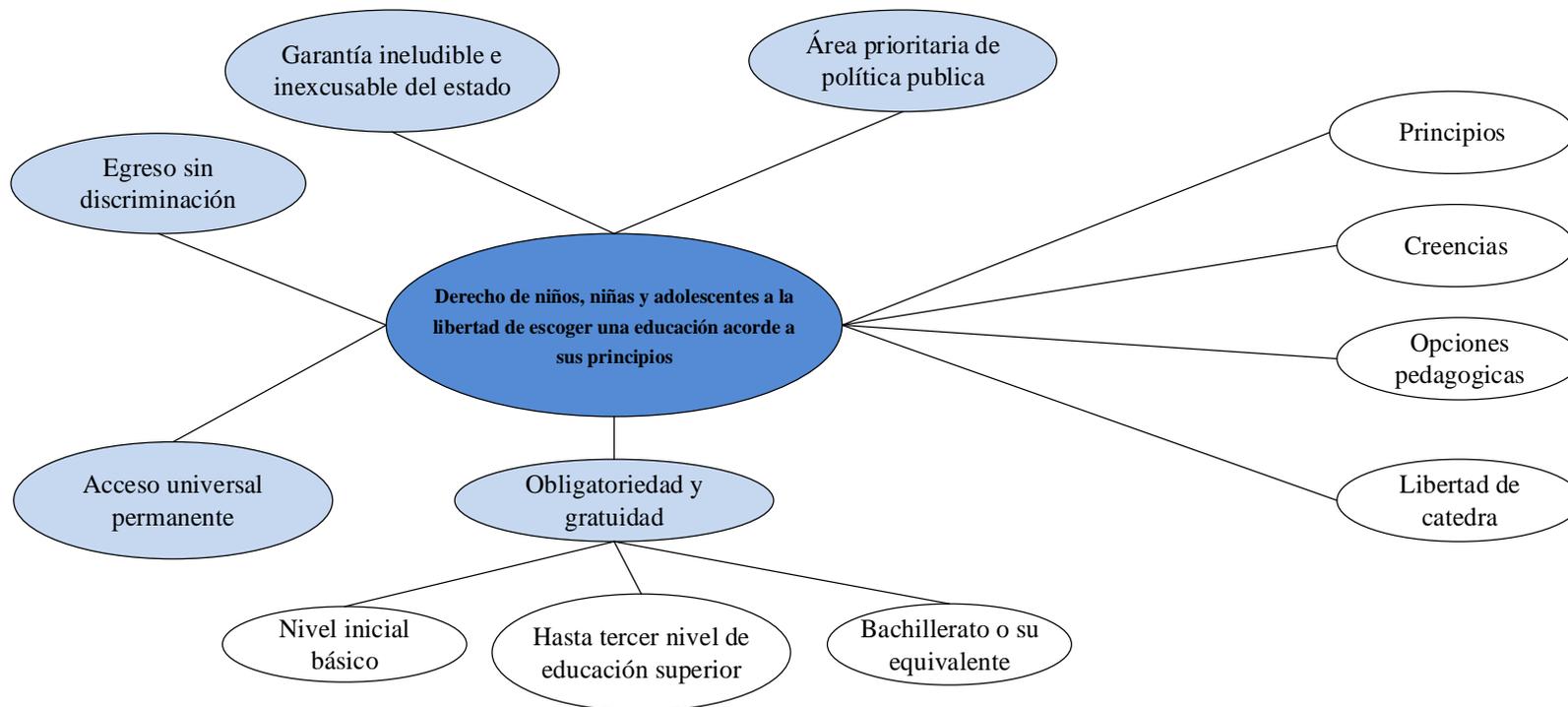


Gráfico No. 4 Constelación de ideas de la variable dependiente
Elaborado por Iván Bósquez

Definiciones de la Variable Independiente

Constitución de la República del Ecuador

También llamada Carta Magna es la norma suprema de la República del Ecuador. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta Constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. La Constitución proporciona el marco para la organización del Estado, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Es un conjunto de normas encargadas de regular la educación del país con la correcta interacción de los entes educativos: autoridades, docentes, estudiantes padres de familia y comunidad; para lograr una educación de calidad.

La educación pública será universal, gratuita en todos los niveles de formación hasta el tercer nivel de educación superior, además el estado seguirá garantizando y atenderá a las personas con discapacidad y fuentes de trabajo y las culturas ancestrales serán atendidas en todas sus necesidades.

Se preocupará por la niñez, erradicará el trabajo infantil mediante la implantación de albergues o centros de atención donde podrán desarrollar sus potencialidades.

La educación pública no tendrá ningún costo, y planta docente será de calidad, cuida de la integridad física y psicológica de los niños en las instituciones públicas. El Estado hará uso de las nuevas tecnologías en las instituciones para tener una educación de calidad.

Además a los docentes que obtengan méritos en sus funciones se les pagará una remuneración justa. Se apoyará la participación de los gobiernos

estudiantiles en escuelas y colegio ellos ya que son partes muy importante y por lo tanto tienen sus derechos. La educación será participativa obligatoria, intercultural y democrática. Se buscará el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Crea los gobiernos escolares, como instancia formal de participación, veeduría y resolución pacífica de conflictos en cada institución educativa, compuestos por padres y madres de familia, estudiantes y docentes. Se crea un nuevo modelo de gestión acorde a una educación para el siglo XXI, conformado por un nivel central y tres niveles de gestión desconcentrada: zonal, distrital y circuital, que garantizará una atención ágil y oportuna a las necesidades de la comunidad educativa y fortalecerá la rectoría del Ministerio de Educación sobre el sistema educativo.

Se prepara a todos los estudiantes para la vida y la participación en una sociedad democrática, para estudios post-secundarios y para el mundo laboral y del emprendimiento.

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Reglamento según el diccionario de la Real Academia de la Lengua es el conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad. Un reglamento es una norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

En resumen, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural es un documento que especifica normas para regular las actividades de los miembros de la comunidad educativa, a través de la correcta aplicación de la ley. Consiste en sentar bases para la convivencia y prevenir los conflictos que se pueden generar entre los individuos. Es una forma más concreta de vivir en armonía con los demás. La aprobación corresponde tradicionalmente al Poder Ejecutivo, aunque los ordenamientos jurídicos actuales reconocen potestad

reglamentaria a otros órganos del Estado.

Por lo tanto, según la mayoría de la doctrina jurídica, se trata de una de las fuentes del Derecho, formando pues parte del ordenamiento jurídico.

El acceso al servicio educativo público por asignación de cupos

La el acceso al servicio educativo público por asignación de cupos es el primer paso para que la educación llegue a todos los niños y jóvenes. Se realiza en el período de matrículas donde se trata de solucionar la aglomeración y sobrepoblación en los establecimientos tradicionales, las autoridades deben, a su vez, hacer uso de los censos de densidad poblacional para dimensionar estas diferencias. La sectorización no debe asumir la temática de la educación unificada, si bien a simple vista parece igualitaria, no lo es con aquellos estudiantes que tienen otras aptitudes y condiciones. Una igualdad más justa es aquella que da la misma oportunidad a todos los estudiantes de acuerdo con sus aptitudes, inclinaciones y rendimientos. La propuesta del Ministerio de Educación fue en un principio que el acceso a escuelas y colegios se de en base al lugar de residencia, hoy cambia de palabras y delega la responsabilidad a la Autoridad Educativa Nacional.

A pesar de que el artículo 155 acerca de la sectorización fue derogado (Art. 155.- Acceso al servicio educativo público. Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, los aspirantes deben matricularse en las instituciones educativas del sector de su residencia, en correspondencia con la sectorización implementada por la Autoridad Educativa Zonal y en cumplimiento del principio de acercar el servicio educativo al usuario) es por la gran mayoría de personas desconocido, manteniendo el mismo sistema de matriculación. Sin hacer caso al nuevo artículo (Art. 155.- Acceso al servicio educativo público.- Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios.)

<http://www.elcomercio.com.ec/cartas/sectorizacion-educacion.html>

Historia de la evolución de la educación en el Ecuador

La educación es un factor fundamental en el progreso de un país y en el transcurso del tiempo ha sufrido muchos cambios trascendentes, que han ido desde los gobiernos de turno, empezando por el colonialismo hasta nuestros días donde se habla de revolución educativa.

La educación es uno de los pilares fundamentales del individuo, no sólo como uno de los instrumentos de la cultura que permite al hombre desarrollarse en el proceso de la socialización, sino también se lo consideraba como un proceso vital, complejo, dinámico y unitario que debe descubrir, desarrollar y cultivar las cualidades del estudiante, formar integralmente su personalidad para que se baste a sí mismo y sirva a su familia, el Estado, y la sociedad.

En un inicio la educación era el medio para el cultivo del espíritu, de las buenas costumbres y la búsqueda de la "verdad"; con el tiempo las tradiciones religiosas fueron la base de la enseñanza.

En la actualidad el aprendizaje significativo y la formación de un individuo reflexivo y crítico son algunos de los aspectos más relevantes que plantea el sistema educativo.

Todos los actores educativos son primordiales sin embargo un elemento que es de principal importancia en la enseñanza es el educador, el cual requiere una comprensión clara de lo que hace, ya que su misión es la de orientar al educando mediante una forma de transmitir el saber que permita al estudiante poner en práctica todo lo que aprende.

El desarrollo de la educación es importante porque promueve el bienestar y reduce las desigualdades sociales, permitiendo a las personas una oportunidad para alcanzar una vida libre y digna, como nos dice ***Epicteto*** “*Solo las personas que han recibido educación son libres*”.

La Educación en el Periodo Colonial

La mejora de la educación comienza en el tiempo colonial, donde el conquistador español instituyó una educación en dos direcciones: una elitista, destinada a preparar a los administradores de las posesiones de la colonia; y, otra, orientada a la cristianización de los indios. Los programas de enseñanza para esa época estaban impuestos, eran una copia de los esquemas europeos de carácter enciclopedista y libresco, bajo el signo de la religión cristiana. Esto era aplicado en los hogares de clase alta de españoles, criollos y mestizos, en las universidades, escuelas catequistas y escuelas de artes y oficios.

Los pedagogos de las instituciones educativas de la colonia sostenían que el proceso enseñanza-aprendizaje debía ser el instrumento para sostener a la corona y el medio que la iglesia debía emplear “para servirle mejor a Dios”; esto era una tendencia alienante y autoritaria.

Los padres franciscanos aportaron mucho a la educación de este periodo, entre las principales contribuciones a la educación tenemos que fueron los creadores de la primera escuela en Quito, en 1553 llamada San Andrés; también fomentaron la educación superior, fundando en esta ciudad la primera Universidad llamada San Fulgencio en 1596.

La presencia de los jesuitas en el Ecuador, fue muy apreciada, ellos llegaron en 1568 a las colonias españolas en América. Sobresalieron indudablemente en el campo educativo, para este tiempo la educación era tarea exclusiva de la Iglesia, y los jesuitas supieron ganarse un lugar de privilegio y consideración. Fundaron en Quito el Colegio de San Luis en 1568, fue la primera institución de esta rama creada en esta ciudad, y la Universidad de San Gregorio en el año 1622, destinados a la formación de los criollos.

Los jesuitas se extendieron por los dominios de la corona española y trabajaron para que estos progresen. En 1755 la imprenta llegó a la Real Audiencia, ubicándosela en Ambato, donde los jesuitas tuvieron autoridad sobre

ella; lo que dio inicio a divulgar los textos que en ese periodo se utilizaron. La expulsión de estos padres en 1767 provocó, en nuestro territorio, un desajuste en la educación de los criollos.

La Instrucción Pública durante la República

El 24 de Mayo de 1822 quedó el Ecuador independiente del dominio español e integrado a la Gran Colombia. El 27 de Junio el claustro Universitario reconoció el cambio de Gobierno y acuerda borrar las armas españolas y sustituirlas por las de la República. El Intendente General de este periodo, el 18 de Julio de 1822 expresó, que era necesario ver el plan de estudios que seguían tanto la Universidad como los Colegios y las Constituciones que los regían, con el fin de que todos los ramos de literatura se establezcan, bajo un pie tan brillante que satisfaga los deseos del Gobierno y las esperanzas que debe prometerse este país de su prosperidad y esplendor.

En los ocho años en que el Ecuador formó parte de la Gran Colombia, la Universidad hubo de reconocer la legislación dictada en el año 1826 en el Congreso de Cundinamarca. Entonces ordenó en el Capítulo séptimo, artículo 23: “En las capitales de los Departamentos de Cundinamarca, Venezuela y Ecuador se establecerán Universidades Centrales que abracen con más extensión la enseñanza de Ciencia y Artes”.

El Libertador Presidente de la Gran Colombia, Simón Bolívar dictó un Decreto el 12 de Diciembre de 1829, en el que se contemplaba la administración de las Universidades, lo que dio fuerza a la instrucción pública, acorde con la religión católica que tenía el pueblo ecuatoriano.

En 1830, cuando el Ecuador se organiza como República soberana e independiente, las Constituciones han consagrado la obligación de “promover” y “fomentar” la educación pública.

Es necesario citar algunas prescripciones constitucionales que ratifican el

carácter nacional, conforme al espíritu de la sociedad en las distintas etapas de la historia republicana que se analizarán a continuación:

TABLA I
PRESCRIPCIONES CONSTITUCIONALES QUE RATIFICAN EL CARÁCTER NACIONAL
Promover y fomentar la instrucción pública.
Expedir planes generales de enseñanza para todo establecimiento de instrucción pública.
Dictar leyes generales de enseñanza para todo establecimiento de instrucción pública.
Libertad de fundar establecimientos de enseñanza privada.
La enseñanza primaria de carácter oficial es gratuita y obligatoria; y las artes y oficios deben ser costeadas por los fondos públicos.
La enseñanza es libre, sin más restricciones que las señaladas en las leyes.
La educación oficial es laica.
La educación constituye una función del Estado.
La educación pública debe tener unidad y cohesión en su proceso integral.
La ley asegura la estabilidad de los trabajadores de la enseñanza.
<i>Fuente: Sistema Educativo Nacional del Ecuador.</i>

Durante la primera Presidencia del General Flores, la Universidad Central siguió su marcha, sin cambiar de trayectoria. En este periodo presidencial se crearon nuevas cátedras, que surgieron con el motivo de mejorar la educación del país.

Al General Flores sucedió Don Vicente Rocafuerte. El nuevo Presidente fue el primero que tuvo un concepto cabal de la necesidad de la instrucción para un gobierno democrático. En su mensaje a la Constituyente de 1835 echó de menos la instrucción en la masa del pueblo y atribuyó a la ignorancia la falta de moral cívica y la tendencia a las revoluciones, tratando de enfatizar que la instrucción pública entra en los deberes esenciales del Gobierno; porque en el

momento que el pueblo conoce sus derechos, no hay otro modo de gobernarlo, sino el de cultivar su inteligencia y de instruirlo en el cumplimiento de sus deberes.

Además que la instrucción de las masas afianza la libertad y destruye la esclavitud. Todo gobierno representativo que saca su origen de la elección debe establecer un extenso sistema de educación nacional, gradual e industrial, que arroje luz sobre la oscuridad de las masas.

Este planteamiento claro del problema educacional mereció la confianza plena de la Asamblea, la cual mediante decreto sancionado el 25 de Agosto de 1835, autorizó al Gobierno la organización total de los estudios. Rocafuerte, dictó el 20 de Febrero de 1836, el decreto orgánico de enseñanza pública, que establece la Dirección General de Estudios y las Subdirecciones e Inspectorías de Instrucción: el primero como organismo regulador y los segundos como instancias encargadas de cumplir y hacer cumplir las regulaciones.

La instrucción pública se da en establecimientos fiscales y de órdenes religiosas, denominadas escuelas primarias, escuelas secundarias y universidades.

En el último año de su mandato inauguró la Escuela Militar y el Instituto Agrario, los que tenían por objeto brindar la especialización adecuada en las ramas militar y la ciencia del cultivo.

En el vasto plan de la educación, Rocafuerte tuvo en cuenta también a la mujer; por lo que realizó con la autoridad eclesiástica un Instituto de Educación Femenina, donde se proporcionó educación a las señoritas de sociedad, y a las pocas huérfanas, hijas de los mártires de la independencia.

El aspecto educacional comenzó a preocupar al Gobierno como una de las finalidades de la administración política. Se establecen escuelas de enseñanza gratuita como iniciativa de los municipios. El método pedagógico que se adoptase en este tiempo era el Sistema Lancasteriano, cuya creación estuvo a cargo del

inglés Joseph Lancaster. Este método promovía la educación mutua, en el cual el alumno más provechoso enseñaba a sus compañeros, bajo el cuidado de un inspector.

El Ministro Mata en su informe del 19 de Septiembre de 1857, en el anhelo de mejorar la instrucción, opina: "no hay otro medio que hacer de la pedagogía una profesión honrosa y lucrativa, estableciendo en cada una de las capitales de distrito una escuela normal de profesores", esto dio inicio a la creación de establecimientos en los cuales se prepararían a los maestros.

La obra educativa de García Moreno

El pensamiento de García Moreno era similar al de Rocafuerte, en que la instrucción pública constituía uno de los deberes esenciales del Gobierno. En este período, se tuvo como meta particular el transformar y mejorar el sistema educativo ecuatoriano, que para esa época presentaba serios vacíos y carencias. Por esta razón, se preocupó de importar al Ecuador modelos pedagógicos desarrollados en Europa, por algunas órdenes religiosas como, los Padres Jesuitas para la segunda enseñanza, los Hermanos Cristianos para la enseñanza de los niños, a las religiosas de los Sagrados Corazones para los colegios de niñas y a las Hermanas de la Caridad para los hospitales.

En este gobierno, al contrario de las administraciones anteriores, se había invertido grandes sumas de dinero en la instrucción pública, es decir, en escuelas, colegios, compra de imprenta, instrumentos y útiles para estudios y observaciones científicas. El impulso dado a la educación por García Moreno iba intensificándose en extensión y profundidad.

Los resultados que se obtuvieron de la enseñanza impartida por las congregaciones religiosas, fue muy beneficiosa para el pueblo ecuatoriano, por lo que el Ministro Francisco León en su informe de 1871, sugería la necesidad de crear Escuelas de Pedagogía bajo la dirección de los Hermanos Cristianos y de las religiosas de los Sagrados Corazones para formar maestros y maestras que se

puedan distribuir por los cantones y parroquias.

Como producto de lo anterior la gestión de la educación creció significativamente, no sólo en términos cuantitativos, sino principalmente cualitativos.

Era una etapa en la cual, se incrementó el número de estudiantes, lo cual hizo que aumenten el número de escuelas y colegios existentes, se fundó la Escuela Politécnica Nacional, que se convirtió en el más importante centro de educación superior latinoamericano de la época.

En el plan de estudios ideado por García Moreno, la Politécnica fue la culminación de la enseñanza que necesitaba el país, para orientar la formación a un sentido pragmático, tan propio del Presidente. Pero su visión alcanzaba todos los sectores de la cultura, es por eso que se establecieron instituciones técnicas y de enseñanza alternativa como la Escuela de Artes y Oficios, el Conservatorio de Música y la Escuela de Bellas Artes.

Le preocupaba a García Moreno, la tecnificación del cultivo agrícola; para este fin creó la Escuela de Agricultura. Entre los propósitos que tenía este gobierno estaba el reordenamiento curricular; el incremento del presupuesto educativo; además se reformó la ley de instrucción pública e incluso se creó un "Colegio Normal" para la formación de profesores indígenas, aquello dio inicio a lo que llamaremos el formalismo en el Ecuador, el cual es un sistema de formación pedagógica que se consolidó sólo en la etapa liberal, y que constituyó una de las gestiones educativas más destacada de aquel régimen.

La educación estaba al servicio de la integración política y del control social, su accionar pedagógico traía consigo los principios católicos modernos amparados por el gobierno, es decir, se tenía una educación ideológica que intentaba imponer a sus educandos una visión del mundo basada en los más caros principios religiosos, y por otro lado una educación moderna, es decir técnica, científica; se puede decir que el formalismo para los indígenas y su plan de

alfabetización masivo son claras evidencias de ello.

La enseñanza después de García Moreno

Después de la muerte de García Moreno, la educación tuvo problemas debido a la Política del país. En 1884 se produce un hecho importante: la creación del Ministerio de Instrucción Pública para la organización, administración y control de las instituciones que ofrecían distintas oportunidades de enseñanza.

Durante el gobierno del doctor Antonio Flores, se presentó en 1890 el proyecto de una ley orgánica, de instrucción pública, debido a que el Reglamento existente no había conseguido establecer la uniformidad en el método de la enseñanza.

El proyecto consultaba para la enseñanza secundaria la adopción del método concéntrico de Ferry, que aunque obstaculizaba los estudios, proporcionaba elementos generales que podrían desenvolverse después. Para la enseñanza suprema insinuaba el método alemán que combinaba el oral y escrito para grabar mejor las ideas en los alumnos. En lo que respecta a la enseñanza primaria insistía en que esta debe ser obligatoria y gratuita a todos los ciudadanos porque “Leer, escribir, contar y los principios generales de la moral son, decía conocimiento que debe poseer todo elector”, en un país democrático.

Las instituciones que se dedicaban para instruir al pueblo, cada vez más se iban incrementando, pero se había producido un abandono educativo al indio de la Región Interandina, como al montubio de la Costa. El Gobierno del doctor Antonio Flores Jijón, fue de comprensión para todos los sectores políticos del país. Se acentuó en este periodo la idea del progresismo, el cual conciliaba la convivencia de la tradición católica con las nuevas ideas de orientación de procedencia liberal.

Durante los siguientes periodos se incrementaron los establecimientos educativos, pero siempre conservaron la orientación católica que había establecido

García Moreno.

La educación "Pública, laica y gratuita"

El Estado republicano se interesó desde temprana hora por crear un sistema educacional público, que sirviese para la educación y la formación moral y cívica de los ciudadanos. Mas la insuficiencia presupuestaria y el peso ideológico de la Iglesia determinaron que siguiese existiendo un sistema educativo religioso, que estaba al servicio de los sectores más pudientes y que reproducía los prejuicios sociales y la ideología de la colonia. Durante los gobiernos de Rocafuerte, Urbina y Robles hubo ciertos intentos de reforma, pero en general continuó existiendo un débil sistema educativo estatal, que contrastaba con el sólido, poderoso y elitista sistema educativo privado, manejado por la Iglesia.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Tras la revolución alfarista, el Estado se abocó finalmente a la creación de un sistema educativo nacional y democrático. Fue así que la Asamblea Constituyente de 1897 aprobó una nueva Ley de Instrucción Pública, el 29 de mayo de 1897, estableciendo la enseñanza primaria gratuita, laica y obligatoria.

Luego se crearon el Instituto Nacional Mejía, de Quito, las escuelas normales de Quito y Guayaquil, para la formación de los nuevos maestros laicos, y la Casa de Artes y Oficios, en Manabí.

También hubo especial cuidado en profesionalizar al nuevo ejército surgido de la revolución, para asegurar la defensa nacional. Así, se fundaron en Quito el Colegio Militar, para la formación de oficiales, y la Academia de Guerra, para su posterior perfeccionamiento, y también la Escuela de Clases y los Cursos Militares de Aplicación, para la formación técnica de la tropa.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Durante la segunda administración del general Alfaro, una nueva Asamblea Constituyente dictó la avanzada Constitución de 1906, en la que se

consagró el verdadero espíritu de la revolución liberal: Separación absoluta del Estado y la Iglesia y supresión de la religión oficial. Libertad de enseñanza. Educación pública laica y gratuita, obligatoria en el nivel primario. Absoluta libertad de conciencia y amplias garantías individuales. Prohibición de ser electos legisladores los ministros de cualquier culto. Protección oficial a la raza india y acción tutelar del Estado "para impedir los abusos del concertaje".

Si alguna medida de la reforma liberal afectó profundamente a la Iglesia fue precisamente el establecimiento de la educación pública, laica y gratuita, que tocaba el punto más sensible de la ideología religiosa, cual es el del control de las mentes y los espíritus humanos a través de la educación.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

La educación después de Eloy Alfaro

En las primeras décadas del siglo XIX, con la influencia de la Revolución Industrial, del Positivismo y del Pragmatismo, se producen innovaciones en el sistema educativo ecuatoriano: El proceso de formación del hombre trata de ser incorporado al desarrollo social, haciendo abstracción de la visión idealista y estática del mundo y la sociedad. Esta concepción ideológica planteó determinados pre-requisitos entre estos tenemos “la libertad educativa”, la cual sostuvo que “el único conocimiento válido es aquel que tiene una función utilitaria”; y, diseñó en la programación educativa el tratamiento de las ciencias, la experimentación, el conocimiento práctico, la investigación de la naturaleza, entre otras novedades de la época.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

En 1938, se expide la Ley de Educación Superior, la cual otorga a las universidades autonomía para su funcionamiento técnico y administrativo.

Entre los años 1930 y 1940 predominan las ideas socialistas en el país y, circunstancialmente, en el Ministerio de Educación. Como consecuencia de este predominio se mira a la educación rural desde su propia naturaleza y perspectiva;

se vincula la educación con el mundo social, cultural, económico y aún político; se diversifica el diseño y elaboración de los planes de estudios; se establecen mecanismos de comunicación con los administradores y docentes; en definitiva, se pretende la democratización del hecho educativo, se brinda espacios para que se haga diferenciación individual y colectiva de la educación.

En 1950 las situaciones educativas han cambiado, tanto en términos cuantitativos como cualitativos: los espacios escolares son relativamente cómodos; hay planes, programas y recursos didácticos; la formación, la capacitación y el mejoramiento de docentes son objetivos permanentes; y, el profesor actúa en clase de conformidad con los principios de la “escuela nueva”. Sin embargo, persisten hechos que aún inquietan como: políticas educativas divorciadas de las particulares necesidades de la comunidad; escuelas unidocentes para una población dispersa; colegios que se crean al margen de las propuestas de la micro planificación; programas de estudio con contenidos disfuncionales; inestabilidad del docente en un lugar de trabajo; limitada capacidad física instalada para facilitar el acceso a los niveles educativos; altos índices de repetición y deserción; bajo rendimiento interno y escasa productividad externa.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

La enseñanza desde 1950

Las Constituciones Políticas del Estado Ecuatoriano, a partir de 1946, han afianzado las conquistas logradas desde los inicios de la vida republicana y han incorporado nuevos preceptos a tono con el desarrollo de la sociedad y del mundo.

Paralela a la incorporación de nuevos preceptos constitucionales en el sistema educativo, la estructura del Ministerio ha variado, ofreciendo a la organización administrativa un enfoque dinámico.

A partir de los años 50, el Ecuador, adoptó medidas de planificación del desarrollo, que incluían una ampliación de la educación pública, concebida como creadora de riqueza y de estabilidad social. En el campo de la educación, el

sustrato teórico del nuevo paradigma de desarrollo lo constituye la teoría del capital humano, mediante la cual se intentaron medir las reformas educativas con los requerimientos del sistema ocupacional, entendiéndose las decisiones en el campo de la educación como inversiones de capital.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

En 1960, la nueva concepción más economista y práctica de la educación impulsó importantes reformas en los niveles primario y secundario y se produjo un aumento considerable de los presupuestos del ramo educativo. La política educativa favoreció sobre todo la extensión de la educación primaria en las zonas rurales, así como un considerable crecimiento de la enseñanza secundaria pública en las ramas de enseñanza general y técnica. La reforma educativa de 1964 amplió la enseñanza primaria rural a 6 años, igualándola con la urbana. En la enseñanza secundaria la reforma de 1964 instituyó un ciclo básico y otro diversificado.

Después de la sucesión de varios presidentes y el carnalazo (Golpe de Estado en contra de Velasco Ibarra), aparece en Ecuador un proceso de transformaciones liderado por lo que históricamente conocemos como dictadura militar. En este periodo, existió mucho dinero por el boom petrolero, se crearon varias escuelas en zonas rurales, aparece la educación bilingüe, pero nuevamente el crecimiento se da de forma infraestructural, que si bien es necesaria, no generaba un proceso de aprendizaje que genere un desarrollo social, por lo tanto no se aprovechó por parte del Estado los recursos para fomentar un proyecto integral educativo.

Ya en la época democrática existieron procesos importantes como el Plan Nacional de Alfabetización de Roldós, y después de su muerte se crea la penúltima Ley Orgánica de Educación; los siguientes gobiernos se preocuparon más por organizar la parte administrativa de la educación con la creación de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

Un informe presentado por las Naciones Unidas llamado "EVALUACIÓN COMÚN DE PAÍS", de la década de los 90 y presentado en el 2002, indicó que la

inversión en la última década del siglo XX fue inferior a la de las dos décadas anteriores y que la población rural tuvo la mitad de escolaridad formal que la urbana y una tasa elevada de analfabetismo.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Mientras en Ecuador la inversión estatal en educación se reducía a inicios de los 90, existía un clamor internacional por generar la accesibilidad de los niños y niñas a los centros educativos, por ese motivo la UNESCO y su movimiento de Educación Para Todos (EPT), crearon un foro en Jomtien-Tailandia donde delegados de 155 países y 150 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales acordaron cumplir un marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje garantizando la universalidad del acceso a la educación, definieron métodos y estrategias para satisfacer estas necesidades en 10 años, sin embargo para el año 2000 no se cumplieron los objetivos definidos y Ecuador era uno de los países que ni siquiera había podido entrar en el proceso de educación preescolar; sin dejar de lado que entre 1996 y 1997 en el gobierno desastroso de Abdalá Bucaram se dieron los golpes de K.O. al sistema educativo nacional, firmando un decreto de emergencia del sector educativo para realizar un convenio que justificaba la puesta en marcha del programa de mochila escolar y los recursos que deberían ser destinados a mejorar el proceso nuevamente fue desviado, pero en esta ocasión no a la construcción de escuelas o colegios, como se ha analizado en el presente trabajo, sino a los bolsillos de unos cuantos representantes del gobierno Bucaranista.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

La educación en la Constitución de 1998

En la constitución de 1998, en medio de un gobierno cuestionado, se crea una nueva norma jurídica de la patria ecuatoriana que establecía que la educación estaba garantizada por el Estado en igualdad de condiciones y oportunidades, que era un derecho irrenunciable de las personas, que sería ética, pluralista, democrática, humanista y científica; incluso se garantizaba la educación para personas con discapacidad, otorgando la libertad de enseñanza y cátedra,

fortaleciendo prioritariamente las zonas rurales y fronterizas, garantizando la educación particular sin fines de lucro y asignando no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes totales del gobierno central, para la educación y la erradicación del analfabetismo.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Después de estas normas, se pensaba que al fin se iba a imponer la razón en materia educativa del país. Si bien existieron grandes avances en materia jurídica, que son necesarias para la transformación de todo Estado, no se veían reflejados en la realidad, por la inoperancia del aparato estatal para convertir en acciones lo que estaba escrito.

Dentro de los avances tenemos la nueva Ley de Educación Superior, el fortalecimiento de la Educación Inicial a través del Programa de Educación Preescolar Alternativa (PRONEPE) y la división de la educación en niveles Básicos y Bachilleratos en Ciencias y Técnico, y la implementación por parte del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de un currículo nacional.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

En este currículo tiene un gran espacio los aportes presentados por parte de Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) con la aplicación de un Bachillerato en Ciencias a través de una red de colegios que permitieron fortalecer los conocimientos generales y específicos a fin de generar un mayor espacio de decisión al ingreso a una carrera universitaria.

Sin embargo, existía una desorganización en las instituciones de Educación Inicial, al no contar con profesores parvularios capacitados para desarrollar las motricidades de los niños y niñas, en la Educación Básica se quebraba el proceso de un año al otro al no completar los programas establecidos, ya sea por falta de planificación o por los paros y huelgas orquestadas por la Unión Nacional de Educadores (UNE), sindicato de maestros de más de 60 años de vigencia, que en los primeros años de creación sirvió para respetar y hacer respetar los justos derechos de los maestros, pero que una vez, convertido en un

brazo sindicalista del Movimiento Popular Democrático (MPD) se dedicó a chantajear a los gobiernos de turnos para negociar cargos públicos, mientras pregonaba con gran entusiasmo aumentos paupérrimos de sueldos a los maestros de sucres o dólares, lo que a la larga hizo dar una mala imagen a todos los docentes y ensució los claros objetivos de un sistema educativo.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

La educación Básica hasta séptimo año era considerada diferente y no secuencial con los programas de Octavo a Décimo Año de Educación Básica, por este motivo los planes se desarticulaban y en otros casos, se repetían después de dos o tres años. Mientras en el Bachillerato, los colegios que seguían la red de la UASB, mantenían un programa definido pero que era ejecutado de acuerdo a los recursos de cada institución, en contrapartida el Bachillerato regido por el MEC era totalmente desarticulado del currículo establecido, no existía planificación docente y las improvisaciones estaban a la orden del día en todas las provincias y cantones del país; ante esta situación, la educación particular se vio claramente beneficiada, pues, los estudiantes no perdían semanas o meses de clases por los paros y huelgas de la UNE, lo que hacía pensar a los padres de familia en ver una opción necesaria para el desarrollo académico de sus hijos o representados. Esta situación generó dos efectos importantes en el contexto nacional, primero se empezaron a crear colegios particulares con fines lucrativos donde preponderaba el capital antes que la labor de transmitir aprendizajes significativos, los colegios más grandes, lógicamente tenían mayor cantidad de estudiantes y segundo, se empezó a dividir a la sociedad estudiantil, entre quienes podían estudiar en instituciones particulares eran estudiantes de clase social económica media-alta, mientras los estudiantes que no tenían recursos económicos o no ingresaban a escuelas y colegios o sus instituciones eran definitivamente fiscales, entendido en esa época como una instrucción de bajo nivel y sobre todo caótica.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

En el plano internacional, el movimiento EPT, decidió reunirse para hacer el balance de la conferencia de Jomtien hace una década, y consciente de que los resultados no fueron los esperados, decidieron crear un nuevo Marco de Acción

Regional. Por ese motivo la reunión en Dakar-Senegal, sirvió primero para analizar los problemas que no hicieron posible la consecución de los objetivos, siendo el más importante, el poco interés por parte de los Estados a invertir en la deuda social, la inexistencia de un plan educativo a largo plazo que de forma sistémica valla cumpliendo objetivos que terminen por conseguir el objetivo general de educación universal; segundo para proponer a los países que generen un currículo educativo viable y ejecutable como política de Estado y finalmente, de acuerdo a la división regional realizada por parte de EPT para desarrollar respuestas a las necesidades educativas de acuerdo a cada zona continental, el alcanzar seis objetivos que permitan alcanzar ya no solo una educación universal como lo planteado en Jomtien, sino incluyente y de calidad.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Plan Decenal de Educación

Ante esta situación y reconociendo que en los dos primeros años del siglo XXI, no se había articulado las políticas educativas nacionales para el alcance de los objetivos del Plan de Dakar, se crea en noviembre del 2002 un reglamento interno de administración de personal del MEC y se elabora el Plan Nacional para Todos 2003-2015, después de un debate y acuerdo entre diversos sectores educativos, entre los que se destacan el MEC y la UNE. Este Plan creó enormes expectativas al concierto educativo, sin embargo como una lección no aprendida, las paralizaciones, golpes de Estados, cambios de ministros, poco sentido de pertenencia y falta de atención a instituciones creadas de hace más de cinco décadas creando un escenario hostil e inapropiado para que se desarrolle el proceso educativo, sobre todo en la costa ecuatoriana donde es común ver el retraso del inicio de las clases al encontrarse en época invernal, situación, que aún no se ha solucionado, no hicieron llevar a la práctica este plan educativo.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

La Educación con la Constitución del 2008

En el 2006, se dio una Consulta Popular donde los ecuatorianos tuvieron

que aprobar que las ocho políticas del nuevo Plan Decenal 2006-2015 sean consideradas política de Estado, los ciudadanos y ciudadanas no conocían los objetivos del Plan Decenal, sin embargo se aprobó con el 67.08% y los expertos educativos esperan que el compromiso de garantizar la calidad de la educación nacional con equidad, visión intercultural e inclusiva, desde un enfoque de los derechos y deberes para fortalecer la formación ciudadana y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana se cumpla, al encontrarse aun en vigencia.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Es a raíz del 2007 que el escenario educativo toma un rumbo diferente, empieza a existir un gran aporte económico gracias a las bonanzas dadas por el aumento del precio del barril petrolero en el 2008 y se empieza a generar una estructura estatal sólida para cumplir los objetivos del Plan Decenal, pero también de incorporar políticas nuevas como la creación de un nuevo currículo nacional, gracias a la Constitución del 2008 (Vigente), se concibe a la educación como un deber del Estado y será gratuita hasta el tercer nivel de educación superior, revolucionando de forma radical los conceptos educativos mantenidos en materia estatal hasta la época.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Es indiscutible reconocer, que los más grandes aportes a la educación se han dado en el Gobierno de Rafael Correa, sus políticas progresistas cambiaron al Estado en sí, siendo la educación, una de las más beneficiadas en el ámbito económico con el aumento de forma ascendente de los recursos destinados a sus proyectos y planes, pero sobre todo, una reforma a la designación de todas las personas que conforman el aparato administrativo en educación en todos sus niveles, un proceso que si bien, aun da notorias muestras de complejidades y fallas, ha brindado en estos últimos años al personal administrativo y docente, miles de nombramiento en base a concursos libres de méritos y oposición.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

La evaluación y capacitación a maestros para generar una equiparación entre lo que propone el currículo y el perfil de los docentes para cumplirlo, se

crearon normas jurídicas como la Ley de Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), se modificó la estructura administrativa de nivel central de estudios superiores, la creación de la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) permitió salvar la Educación Superior que se había convertido con grandes excepciones en instituciones de negocio de pases y obtención de títulos, con planes no cumplidos, formando profesionales con altos índices de vacíos que deberían haber sido llenados por las universidades.

Mediante una exhaustiva evaluación el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) calificó a las Universidades del país con categorías que diferenciaban los estándares educativos que tenían y que deberían tener, permitiendo se genere una preocupación por parte de los rectores en mejorar la infraestructura física de los campus, a invertir en recursos tecnológicos que permitan una educación de calidad y actualizada, y, obligó a los maestros a realizar estudios de cuarto nivel que abalen su designación como catedráticos de Instituciones de educación superior.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

El Ecuador vive una nueva etapa educativa, sin embargo, ante todos estos avances que se han otorgados por el actual gobierno, es necesario puntualizar ciertos errores cometidos que puedan generar un debate nacional para mejorar de forma integral el sistema educativo actual.

La generación de un currículo rígido para la Educación Inicial, la EGB y el BGU que los docentes deben cumplir con destrezas establecidas que no permiten el descubrimiento y desarrollo de nuevas destrezas de un proceso dinámico, como lo es el educativo.

La exigencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) sin adecuar a las instituciones públicas de estas tecnologías, creando una desigualdad entre instituciones y entre estudiantes con el mismo currículo.

La implantación de un examen de ingreso de los estudiantes que terminan el BGU y que aspiran a iniciar una carrera universitaria, este examen de ingreso está basado en baterías de test de aptitud (inteligencia abstracta, lógica matemática, razonamiento verbal), no se necesita ser psicólogo para entender que las pruebas de aptitud varía de acuerdo al estado de ánimo, entorno físico del lugar de la toma de la prueba, luminosidad, entre otros factores que hacen variar los resultados de la prueba de aptitud de un día a otro, aun siendo la misma.

Sin embargo, la SENESCYT mediante el SNNA se encarga de puntuarla para que puedan acceder a una determinada carrera universitaria según su puntuación.

La exigencia del doctorado para catedráticos universitarios, cuando carecemos de instituciones que ofrecen este servicio educativo, las becas para doctorados van casi en el 95% hacia el exterior y no se fortalece esta necesidad formativa en el sistema de postgrado nacional.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Estudiantes que aprueban el examen de ingreso a las universidades, son orientados hacia universidades de otras provincias, creando un problema económico de movilización para las aspiraciones educativas de los estudiantes y sus familias.

El INEVAL ejecuta pruebas estandarizadas de evaluación que no analizan el proceso, solo el resultado del aprendizaje, de esta forma no se puede apreciar los errores del proceso a fin de mejorarla. Y, lo que se considera el mayor error, es que no se cambia el sistema de aprendizaje, los estudiantes no aprenden teorías que los lleve a comprender la realidad y generar conocimientos; se cambian programas, docentes, se mejora en infraestructura, pero, no se revoluciona el proceso de aprendizaje.

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Ante esta situación, el futuro educativo del país si bien cumplirá objetivos

educativos de la UNESCO, es aún incierto en materia de calidad educativa y profesionalización de sus educandos, en las universidades los proyectos de investigación que realizan miles de estudiantes año a año en sus centros superiores se archivan y se desperdician, claro está, no todos ofrecen un verdadero proceso de investigación, pero es hora de tomar correctivos necesarios, para hacer que este tipo de esfuerzos tengan una connotación a nivel nacional para resolver ciertos problemas, no por parte de los investigadores, sino del Estado y sus instituciones.

En la actualidad a nivel mundial de diferentes formas o modelos se han dado iniciativas y creados programas que ayuden a mejorar la calidad educativa, siendo una constante la conclusión de que: *SOLO CON BUENOS DOCENTES, TENDREMOS BUENA EDUCACIÓN.*

Tomado desde: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>

Oferta Educativa

Según el Ministerio de Educación la oferta educativa comprende el conjunto de conocimientos que en las diferentes áreas se han de impartir para el desarrollo progresivo de los habitantes cubriendo 6 aspectos importantes entre los cuales se definen: educación inicial, educación general básica, bachillerato general unificado, educación para adultos, educación especial e inclusiva, y educación intercultural bilingüe. (ECUADOR, 2013)

Educación Inicial.- “Es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral de niños y niñas menores de 5 años, y tiene como objetivo potenciar su aprendizaje y promover su bienestar mediante experiencias significativas y oportunas que se dan en ambientes estimulantes, saludables y seguros.” (Ecuatoriano, 2014)

Educación General Básica.- “Abarca diez niveles de estudio, desde primer grado hasta décimo. Las personas que terminan este nivel, serán capaces de continuar los estudios de Bachillerato y participar en la vida política y social, conscientes de su rol histórico como ciudadanos ecuatorianos.” (Ecuatoriano, 2014)

Bachillerato General Unificado.- El BGU tiene el propósito de ofrecer un mejor

servicio educativo para todos los jóvenes que hayan aprobado la Educación General Básica (EGB), el objetivo consiste en preparar a los estudiantes: (a) para la vida y la participación en una sociedad democrática, (b) para el mundo laboral o del emprendimiento, y (c) para continuar con sus estudios universitarios. (Ecuadoriano, 2014)

Educación para Adultos.- es la educación para personas con escolaridad inconclusa, brindan la oportunidad de concluir los estudios en los diferentes niveles y sub niveles educativos a jóvenes y adultos que son parte de grupos vulnerables y excluidos del sistema educativo y del modelo económico, social y político. (Ecuadoriano, 2014)

Educación Especial e Inclusiva.- “Es un proceso que tiene como requisito una ciudadanía que abraza las diferencias individuales, las identidades grupales múltiples y una comunidad política unificadora.” Implica el compromiso de educar a cada niño, joven y adulto, en todos los niveles, hasta el límite máximo correspondiente, en la escuela, colegio o talleres de autonomía funcional, ofreciéndole servicios de apoyo. (Ecuadoriano, 2014)

Educación Intercultural Bilingüe.- “El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador comprende desde la estimulación temprana hasta el nivel superior. Está destinado a la implementación del Estado plurinacional e intercultural, en el marco de un desarrollo sostenible con visión de largo plazo (Constitución de 2008).” (Ecuadoriano, 2014)

Educación inicial

Según el acuerdo 42-14 se establece el enfoque de la educación inicial tal cual fue promulgado en la página del Ministerio de Educación de El Currículo de Educación Inicial parte de la visión de que todos los niños son seres bio-psicosociales y culturales, únicos e irrepetibles y los ubica como actores centrales del proceso de enseñanza aprendizaje. En consecuencia, son sujetos de

aprendizaje desde sus necesidades, potencialidades e intereses; por lo tanto, el documento reconoce y da valor a los deseos, sentimientos, derechos y expectativas de los niños, considerando y respondiendo a sus especificidades (nivel de desarrollo, edad, características de personalidad, ritmos, estilos de aprender, contexto cultural y lengua), atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones, respondiendo a criterios de inclusión en igualdad de oportunidades.

El currículo se centra en el reconocimiento de que el desarrollo infantil es integral y contempla todos los aspectos que lo conforman (cognitivos, sociales, psicomotrices, físicos y afectivos), interrelacionados entre sí y que se producen en el entorno natural y cultural. Para garantizar este enfoque de integralidad es necesario promover oportunidades de aprendizaje, estimulando la exploración en ambientes ricos y diversos, con calidez, afecto e interacciones positivas.

Consecuentemente con lo planteado en la fundamentación, este currículo considera al aprendizaje y al desarrollo como procesos que tienen una relación de interdependencia, a pesar de ser conceptos de categorías distintas, ya que para que el aprendizaje se produzca, los niños deben haber alcanzado un nivel necesario de desarrollo, mientras que en el logro del desarrollo, el aprendizaje juega un papel fundamental.

Además considera que para alcanzar el buen vivir, se requiere condiciones de bienestar que implican la satisfacción oportuna de las necesidades básicas del niño, como alimentación, afecto, vestido, protección, salud, entre otras, lo que se evidencia en las actitudes de alegría, vitalidad, relajamiento y espontaneidad del niño, posibilitando lograr una autoestima positiva, autoconfianza, seguridad e interrelaciones significativas con los demás y su entorno.

Si bien es cierto que para que el niño se encuentre en un estado de bienestar se requiere de diferentes elementos más allá de lo que el centro educativo proporciona, los actores de la educación, responsables de este nivel, también tienen una incidencia directa en el mismo.

Es por ello que el presente currículo sostiene la necesidad del buen trato y de propiciar interacciones positivas con los niños, ya que inciden directamente en su desarrollo armónico.

El bienestar del niño durante la primera etapa de su vida no sólo facilitará sus procesos de aprendizaje, sino que también favorecerá la construcción de una trayectoria saludable de su desarrollo.

Otro elemento de gran importancia que permite configurar el enfoque del presente currículo, es el de la interculturalidad, plasmado desde diferentes aspectos, partiendo del respeto y valoración de la diversidad cultural y propiciando oportunidades de aprendizaje mediante experiencias y ambientes que fomentan el reconocimiento de la lengua, los saberes y conocimientos ancestrales que establecen relaciones dinámicas que permitan el intercambio cultural, el enriquecimiento mutuo y su fortalecimiento.

Tomado desde: <http://educacion.gob.ec/educacion-inicial/> (2014)

Educación General Básica (EGB)

Según la página del ministerio de educación la Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación General Básica se realizó a partir de la evaluación del currículo de 1996, de la acumulación de experiencias de aula logradas en su aplicación, del estudio de modelos curriculares de otros países y, sobre todo, del criterio de especialistas y docentes ecuatorianos de la Educación General Básica en las áreas de Lengua y Literatura, Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales.

Constituye un referente curricular flexible que establece aprendizajes comunes mínimos y que puede adaptarse según el contexto y las necesidades del medio escolar.

Tomado desde: <http://educacion.gob.ec/curriculo-educacion-general-basica/> (2014)

Bachillerato General Unificado (BGU)

Dentro del amparo de la ley de Educación intercultural se promueve el facilitar el aprendizaje mediante un solo modelo para alcanzar el bachillerato en las modalidades que se detalla con las diferencias necesarias al modelo adoptado que se detalla tal como se presenta en la página del Ministerio de Educación.

Los estudiantes que opten por el Bachillerato en Ciencias, además del tronco común, deben cumplir con 5 períodos académicos semanales de asignaturas definidas por la institución de acuerdo a su proyecto e identidad institucional.

En el caso de los estudiantes que opten por el Bachillerato Técnico, además del tronco común, deben cumplir con 10 períodos académicos semanales para desarrollar los módulos de formación técnica correspondientes a cualquiera de las figuras reconocidas por el Ministerio de Educación que sean ofertadas en la institución educativa.

HORAS SEMANALES ADICIONALES	HORAS DE CLASE PARA PRIMER AÑO DE BGU
HORAS A DISCRECIÓN DE CADA PLANTEL (EN EL BACHILLERATO EN CIENCIAS)	5
HORAS ADICIONALES AL BACHILLERATO EN CIENCIAS	0
HORAS ADICIONALES AL BACHILLERATO TÉCNICO	10

Se aplica así el plan de estudios para las dos modalidades de Bachillerato: Bachillerato en Ciencias con 40 períodos académicos semanales en cada año; Bachillerato Técnico con 45 períodos académicos semanales en cada año.

Los estudiantes que opten por el Bachillerato en Ciencias, además del tronco común, deben cumplir con 5 períodos académicos semanales de

asignaturas definidas por la institución de acuerdo a su proyecto e identidad institucional.

En el caso de los estudiantes que opten por el Bachillerato Técnico, además del tronco común, deben cumplir con 10 períodos académicos semanales para desarrollar los módulos de formación técnica correspondientes a cualquiera de las figuras reconocidas por el Ministerio de Educación que sean ofertadas en la institución educativa.

Se aplica así el plan de estudios para las dos modalidades de Bachillerato: Bachillerato en Ciencias con 40 períodos académicos semanales en cada año; Bachillerato Técnico con 45 períodos académicos semanales en cada año.

ASIGNATURAS DEL TRONCO COMÚN DE TERCER AÑO DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO

Los estudiantes que opten por el Bachillerato en Ciencias, además del tronco común, deben cumplir con 5 períodos académicos semanales de asignaturas definidas por la institución de acuerdo a su proyecto e identidad institucional.

En el caso de los estudiantes que opten por el Bachillerato Técnico, además del tronco común, deben cumplir con 25 períodos académicos semanales para desarrollar los módulos de formación técnica correspondientes a cualquiera de las figuras reconocidas por el Ministerio de Educación que sean ofertadas en la institución educativa.

HORAS SEMANALES ADICIONALES	HORAS DE CLASE PARA TERCER AÑO DE BGU
HORAS A DISCRECIÓN DE CADA PLANTEL (EN EL BACHILLERATO EN CIENCIAS)	5
HORAS ADICIONALES AL BACHILLERATO EN CIENCIAS	15 (Optativas)
HORAS ADICIONALES AL BACHILLERATO TÉCNICO	25

Se aplica así el plan de estudios para las dos modalidades de Bachillerato: Bachillerato en Ciencias con 40 períodos académicos semanales en cada año; Bachillerato Técnico con 45 períodos académicos semanales en cada año.

Tomado desde: <http://educacion.gob.ec/malla-curricular-bachillerato-general-unificado/> (2014)

Educación para adultos

Según ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00034-A expresa:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, establece que a: "las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer las rectorías de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que el artículo 3 de la misma Constitución de la República define que “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación”;

Que el artículo 35 de la norma constitucional dispone atención prioritaria para las personas con doble vulnerabilidad, entre las que se encuentra la población con escolaridad inconclusa y/o rezago educativo, aspecto que amerita la urgente intervención del Estado;

Que el artículo 344, segundo inciso, del mismo texto constitucional señala que: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”;

Que el artículo 347, *Ibídem*, establece en los siguientes numerales, que

será responsabilidad del Estado: “3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación. [...] 7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo; y, 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales”;

Que el artículo 38 de la LOEI, dispone que: “El sistema de homologación, acreditación y evaluación de las personas que han recibido educación no escolarizada será determinado por la Autoridad Educativa Nacional en el respectivo Reglamento”; y, en sus incisos cuarto y quinto, respectivamente señalan lo siguiente: “Las personas menores de 15 años con escolaridad inconclusa tienen derecho a la educación general básica y el bachillerato escolarizados. Los ciudadanos con escolaridad inconclusa recibirán educación general básica, que incluye alfabetización y bachillerato escolarizados y no escolarizados”;

Tomado desde: <http://educacion.gob.ec/educacion-para-jovenes-y-adultos/> (2014)

Educación especial e inclusiva

Según lo establece la página del Ministerio de Educación del Ecuador Es el derecho que tiene todo niño de recibir una educación de calidad sin importar la capacidad o discapacidad. Como lo establece el Estatuto de Salamanca (1994), las escuelas deben incluir a los niños sin importar las condiciones que tengan, ya sean físico, intelectual, social, emocional, lingüístico o cualquier otra condición. Debe incluir niños con discapacidades, superdotados, niños de la calle, niños de poblaciones remotas, niños de etnias o minorías culturales, y niños de situaciones en desventaja o grupos marginados.

El Estatuto de Salamanca fue creado por la UNESCO en 1994 para fomentar e impulsar la inclusión en varios países, Ecuador fue uno de los países que firmó el estatuto y se comprometió para brindar una educación inclusiva a los

niños, niñas y adolescentes del país.

Siguiendo los parámetros sobre inclusión que plantea el estatuto de Salamanca, la idea de la inclusión es crear cambios significativos en las escuelas, en donde todo niño reciba una educación de calidad, a la vez que esté incluido y sea parte de la sociedad. Estamos trabajando por un cambio en el sistema educativo, impulsando la reestructuración y adaptación de las escuelas de acuerdo a las necesidades de la población.

La inclusión forma parte de dos procesos, es el incremento de la participación de los estudiantes en las escuelas regulares y en comunidad, pero a la misma vez es el proceso de reducir la exclusión de los estudiantes de las mismas.

El proceso de inclusión implica varios retos y cambios en el sistema escolar y en la sociedad. El cambio trae la necesidad de adaptar y hacer modificaciones para que todos puedan recibir una educación de calidad y se sientan involucrados en el ambiente en el que viven. La inclusión adecuada consiste en un cambio en la forma de pensar: inclusión no es solo integrar a los niños en las escuelas existentes. Inclusión es enfocarse hacia una planificación concreta de cómo adaptar y adecuar a las escuelas para que puedan ser instituciones que brinden una atención adecuada a la diversidad.

El proceso de inclusión trae beneficios en varios aspectos para los estudiantes con necesidades educativas especiales y para los estudiantes regulares. Los beneficios que se pueden observar al implementar la inclusión en las escuelas son en el ámbito social, emocional y académico.

Al crear un ambiente de inclusión positivo en las escuelas se crea un ambiente de aceptación, tolerancia y respeto. Los estudiantes aprenden a compartir unos con otros dentro y fuera de clase. Al dar a cada estudiante según sus necesidades, los estudiantes se sienten más seguros de sí mismos y aprenden a tratar a todos por igual.

Al impulsar la inclusión desde las escuelas se fomenta la inclusión en sociedad. Los estudiantes que asisten a escuelas inclusivas salen con una mentalidad abierta, valores marcados, dispuestos a ver y tratar a todos por igual.

Tomado desde: <http://educacion.gob.ec/escuelas-inclusivas/> (2014)

Amparado Según el CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE APLICACIÓN de LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES

Artículo 4.- Principios fundamentales.- La presente normativa se sujeta y fundamenta en los siguientes principios:

1. No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad.

La acción afirmativa será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural;

2. In dubio pro hominem: en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable y progresivo a la protección de las personas con discapacidad;

3. Igualdad de oportunidades: todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. No podrá reducirse o negarse el derecho de las personas con discapacidad y cualquier acción contraria que así lo suponga será sancionable;

4. Responsabilidad social colectiva: toda persona debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, así como de conocer de actos de discriminación o violación de derechos de personas con discapacidad está

legitimada para exigir el cese inmediato de la situación violatoria, la reparación integral del derecho vulnerado o anulado, y la sanción respectiva según el caso;

5. Celeridad y eficacia: en los actos del servicio público y privado se atenderá prioritariamente a las personas con discapacidad y el despacho de sus requerimientos se procesarán con celeridad y eficacia;

6. Interculturalidad: se reconoce las ciencias, tecnologías, saberes ancestrales, medicinas y prácticas de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad de ser el caso;

Participación e inclusión: se procurará la participación protagónica de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación y gestión en los asuntos de interés público, para lo cual el Estado determinará planes y programas estatales y privados coordinados y las medidas necesarias para su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;

8. Accesibilidad: se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas;

9. Protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad: se garantiza el respeto de la evolución de las facultades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; y,

10. Atención prioritaria: en los planes y programas de la vida en común se les dará a las personas con discapacidad atención especializada y espacios preferenciales, que respondan a sus necesidades particulares o de grupo.

La presente normativa también se sujeta a los demás principios consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.

Educación intercultural bilingüe

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador comprende desde la estimulación temprana hasta el nivel superior. Está destinado a la implementación del Estado plurinacional e intercultural, en el marco de un desarrollo sostenible con visión de largo plazo (Constitución de 2008).

Según la página del Ministerio de Educación; el Ecuador ha sido, desde tiempos inmemoriales, un país multilingüe plurinacional. En él están las nacionalidades: awa, eperara siapidara, chachi, tsa'chi, kichwa, a'i (cofán), pai (secoya), bai (siona), wao, achuar, shiwiar, sapara, andoa. En razón de su existencia, cada nacionalidad tiene derecho a contar con su propia educación. Estas nacionalidades están conviviendo con los descendientes de las nacionalidades valdivia, huancavilca, manta, yumbo, etc., y las poblaciones negra y mestiza.

Tomado desde: <http://educacion.gob.ec/sistema-de-educacion-intercultural/> (2014)

Amparados en la LOEI donde expresa:

Que, el Artículo 28 de la Constitución de la República establece que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Que, el Artículo 29 de la Constitución de la República declara que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Donde las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Que, el Artículo 38 de la Constitución de la República declara que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

Y que en particular, como lo establece su numeral primero, el Estado tomará medidas de atención en centros especializados que garanticen su, entre otras su educación en un marco de protección integral de derechos;

Elementos de conformación e integración del modelo educativo

Docente calificado.- Según el artículo 114 de la LOEI, dentro de la carrera docente pública los profesionales de la educación podrán ejercer la titularidad de las siguientes funciones:

- a. Docentes;
- b. Docentes Mentores;
- c. Vicerrectores y Subdirectores;
- d. Inspectores y Subinspectores;

- e. Asesores Educativos;
- f. Auditores Educativos; y,
- g. Rectores y Directores.

Para optar por la función de docente mentor, inspector, subinspector o subdirector se requiere estar al menos en la categoría E del escalafón.

Para ser asesor educativo, auditor educativo, vicerrector, rector o director, se requiere estar al menos en la categoría D del escalafón.

El acceso a las funciones descritas, definidas por el reglamento a la Ley, será por concurso público de méritos y oposición. (Ecuatoriano, 2014)

Asignación de Cupos a Estudiantes

Los criterios de prioridad para la selección de estudiantes en las distintas instituciones educativas se basan en principios de cercanía geográfica y de meritocracia. En el caso de estudiantes que van a ingresar a primero y segundo años de EGB en las instituciones donde la demanda supere la capacidad de atención, la autoridad máxima realizará un sorteo público entre los inscritos.

En el caso de estudiantes que van a ingresar a octavo año de EGB en las instituciones donde la demanda supere la capacidad de atención, la comisión integrada para el efecto realizará la selección de los aspirantes tomando en cuenta el promedio de rendimiento alcanzado por cada estudiante en sexto y séptimo años de EGB. Aplicando criterios de prioridad:

Instituciones acreditadas.- Según el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29394, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR se establecen que para las instituciones Públicas, Particulares, Fisco misional el cumplimiento de las normativas establecidas para su funcionamiento acogándose al capítulo II artículo 5 donde basara su creación y funcionamiento en un modelo de desarrollo que considere la oferta autorizada y las necesidades de la región en

el caso de las instituciones privadas, y en el caso de las públicas y fisco misionales acogíendose a la necesidad del sector para satisfacer la demanda de educación. (Ecuadoriano, 2014)

Posibilidades de Desagregación

Nivel educativo refiere a la clasificación por nivel de estudio alcanzado, en donde se distribuirá según el número de estudiantes asignados por aula.

Jurisdicción, se tomara en consideración la pertenencia en consideración de la distribución nacional como por provincia y ciudad de preferencia a donde pertenece o radica el estudiante.

Lengua, en especial para las etnias y sectores coloquiales, pueblos de la Amazonia se mantendrá su lengua y la interculturalidad para la educación y la enseñanza.

Pueblos, los pueblos tendrán la asignación correspondiente según la cercanía y las condiciones que ameriten su seguridad.

Zonas geográficas la distribución se establece con educación de calidad para todas las instituciones educativas a nivel nacional garantizando el aprendizaje en zonas urbanas y rurales, determinando así los mismos derechos en acceso y facilidad de estudio lo más próximo a su lugar de residencia.

Lengua.- Que, el Artículo 57, en sus numerales 14 y 21 de la Constitución de la República, en referencia a los Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, establece:

(14.-) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se

garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas. Y (21.-) Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública (...);

Que, el Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado:

Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Pueblos

Que, el Artículo 57, en sus numerales 14 y 21 de la Constitución de la República, en referencia a los Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, establece:

(14.-) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas. Y (21.-) Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública (...);

Que, en los Derechos de libertad, la Constitución de la República establece en el numeral 2 del Artículo 66, el reconocimiento y garantía de las personas a la

educación. Y el numeral 1 del Artículo 69, a proteger los derechos de las personas integrantes de la familia, donde la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza y educación (...);

Que, el numeral 2 del Artículo 165 de la Constitución de la República, establece que incluso en estado de excepción se protegerán los fondos públicos destinados a salud y educación;

Jurisdicción

Que, el Artículo 343 de la Constitución de la República, establece un sistema nacional de educación que tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades;

Características de la Educación

Según lo establece la Constitución en su Capítulo V de educación artículos 26-29:

No discriminatoria, no hace diferencia de género, raza, credo, ni condición alguna. Obligatoria, es exigida a todos por igual.

Según la LOEI expresa Que, el Artículo 341 de la Constitución de la República establece que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que

requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. (...);

Democrática el pueblo tiene derecho a intervenir en el proceso.

Que, el Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado:

Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.

De libre elección, siendo posible elegir la institución en función de los criterios gustos o preferencias de los interesados.

Participativa, formando parte de una educación interactuante e interactiva.

Que, el Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado:

Inciso 11 Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.

Diversa, es para todos en todo su ámbito y forma.

Intercultural, se otorga a todas las nacionalidades internas, grupos sociales, económicos conservando las costumbres propias de su etnia.

Justa, se da por igual a todos en todos los campos del conocimiento.

Que, el Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado:

Inciso 12 Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública.

Definiciones de la Variable Dependiente

Convención de los derechos humanos

Consiste en una serie de artículos en protección de la raza humana en cuanto a derechos que los protege como personas dentro y fuera de su país de origen, respetando y reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del pertenecer a un determinado estado, ni clero, ni condición, ni raza, sino que tienen como fundamento los atributos como ser humano, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos;

Considerando que estos principios han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional;

Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, y

Considerando que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (Buenos Aires, 1967) aprobó la incorporación a la propia Carta de la Organización de normas más amplias sobre derechos económicos, sociales y educacionales y

resolvió que una convención interamericana sobre derechos humanos determinara la estructura, competencia y procedimiento de los órganos encargados de esa materia.

http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm (marzo - 2015)

Constitución de la República del Ecuador

También llamada Carta Magna es la norma suprema de la República del Ecuador. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta Constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. La Constitución proporciona el marco para la organización del Estado, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía.

Nuestra carta Suprema está dividida en dos partes fundamentales: una parte dogmática que contiene los derechos individuales y colectivos de las personas, incluidos los de la naturaleza y en una segunda parte organizacional que corresponde a las funciones del Estado, circunscripciones territoriales y autoridades que rigen con sus atribuciones y obligaciones.

Nuestra Constitución es garantista de Derechos, dando un capítulo al debido proceso que tuvo pequeños cambios hace algún tiempo, la carta magna protege los derechos de primera y segunda generación, en donde se da un especial tratamiento a la educación libre y gratuita hasta el tercer nivel.

Código Orgánico de los Niños, Niñas y Adolescentes

Es el conjunto de normas jurídicas que rigen y regulan los derechos y deberes de los niños y adolescentes; su conducta (responsabilidad penal), y el sistema de protección de los mismos (guarda, patria potestad, responsabilidad de crianza). Dispone sobre la protección integral (mente, cuerpo y alma) que el estado la sociedad y la familia debe garantizar a todos los niños, niñas y

adolescentes que viven en el Ecuador.

Esta normativa protege los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, dando una garantía a través del Estado, su objetivo es la protección integral de este grupo vulnerable de la sociedad.

Contiene en su parte final procedimientos enmarcados en los acuerdos internacionales de las Naciones Unidas de los cuales somos Estados parte.

Derecho de niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios

Según la sección quinta de la Constitución de la República del Ecuador en los artículos del 26 al 29 se garantiza el derecho a la educación de todas las personas, siendo el estado quien garantice según los requerimientos de las personas el acceso a su educación gratuita incluso hasta tercer nivel de educación superior. (ECUADOR, 2013)

Área prioritaria de política pública

El estado antepondrá a la educación como área importante de crecimiento y desarrollo. Que, el numeral 2 del Artículo 165 de la Constitución de la República, establece que incluso en estado de excepción se protegerán los fondos públicos destinados a salud y educación;

Que, el Artículo 298 de la Constitución de la República establece pre asignaciones presupuestarias destinadas, entre otros al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a pre asignaciones serán predecibles y automáticas;

Que, en la Disposición Transitoria Decimoctava de la Constitución de la República, el Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del

Presupuesto General del Estado para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto;

Garantía ineludible e inexcusable del estado

El estado deberá garantizar la educación sin justificación alguna en beneficio del desarrollo del ciudadano.

Acceso universal

Todos los ecuatorianos tendrán acceso a una institución educativa que garantice su desarrollo integral.

Que, para alcanzar el Régimen del Buen Vivir, la Constitución de la República establece en su Artículo 340 que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte;

Egreso sin discrimen

Todos quienes integran una comunidad educativa pueden terminar su educación sin perjuicio alguno.

Que, el Artículo 345 de la Constitución de la República, establece a la educación como servicio público que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social;

Obligatoriedad y gratuidad

El estado brindara educación de calidad a todos los ecuatorianos según el artículo 28 de la Constitución inclusive hasta el tercer nivel de educación superior.

Nivel inicial básico - Hasta tercer nivel de educación superior

Bachillerato o su equivalente Que, el Artículo 345 de la Constitución de la República, establece a la educación como servicio público que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social;

Principios y Creencias

El estado garantiza la educación basada en los principios y creencias del ciudadano y la familia.

Que, el Artículo 343 de la Constitución de la República, establece un sistema nacional de educación que tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos,

técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades;

Opciones pedagógicas

Las opciones pedagógicas deberán ajustarse a la realidad de los educandos, con criterio que ayuden a formalizar y fortalecer el conocimiento.

Que, el Art. 344 de la Constitución de la República, dicta que el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema;

Libertad de cátedra

De la forma de impartirla. Según la LOEI establece Que, el Artículo 29 de la Constitución de la República declara que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Donde las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Hipótesis

El acceso al servicio educativo público por asignación de cupos incide en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una

educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente:

El acceso al servicio educativo público por asignación de cupos.

Variable Dependiente:

Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

Dentro del marco referencial a la investigación que se realiza prevalece el enfoque crítico propositivo, las razones dominantes que inducen a la contraposición entre la asignación de cupos expresado en la LOEI y el derecho a elegir basados en aspectos objetivos que se fundamentan en la Constitución de la República, pretende mediante este enfoque fundamentar de una manera juiciosa centrada en la razón el origen y el soporte científico-teórico del proceso en los cuales se definió la existencia del problema objeto de estudio.

Se dice que el enfoque crítico basa su aspecto investigativo precisamente en la crítica como base en la búsqueda de razones de valor legal y en base al derecho que lo rige como tal para dar un soporte válido dentro de lo que constituye la antinomia entre lo que contempla la Constitución y lo que establece la L.O.E.I. para dar protección a los derechos plenos de los niños, niñas y adolescentes.

El enfoque es propositivo porque busca un análisis profundo entre las leyes y normativas en cuestión, tratando de satisfacer la necesidad propia del derecho en función de la legitimidad para la cual fue creada la ley y sus artículos, tanto así como su nivel jerárquico al cual la ley menor tendrá que sujetarse guardando el respectivo limitante que no violente o altere el contenido de derecho en la ley suprema.

En si el paradigma crítico propositivo pretende partir de algo, en este caso la antinomia que vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes a obtener una

educación de integral y de calidad para llegar a un modelo de crear leyes y normativas basadas en la supremacía del derecho y la jerarquía legal que ha de prevalecer para su dictamen y promulgación al pleno.

Modalidad de la Investigación

La presente investigación se enmarca en dos modalidades claramente definidas que se detallan como bibliográfica o documental y la investigación de campo.

Investigación Bibliográfica

Mediante la bibliografía se puede recopilar información suficiente para determinar cómo se percibe esta realidad objeto de estudio a nivel científico en lo que es la aplicación de la ley de protección y amparo y como la solución práctica está al alcance para adaptarla centrada en el cumplimiento.

Investigación de Campo

Permite formar parte del problema objeto de estudio en la UEP participando de la realidad, constatando como se percibe por los involucrados la realidad en curso y la aparente realidad normal para cada uno de ellos.

Tipo de Investigación

La investigación determina los propósitos que refieren al aspecto objeto de estudio en función de sus características:

- a) Se realizó una investigación exploratoria en la UEP (Unidad Educativa Picaihua), donde el problema en cuestión es palpable, mediante el cual la contraposición de la LOEI como tal viola los derechos establecidos en la Constitución.

- b) El estudio histórico comparativo de lo que la Constitución establece con claridad a diferencia de lo que se establece y se pretende establecer como parte esencial de la política pública en el sector educativo, ocasionando conflictos marcados a pesar de las buenas intenciones, entre profesores con responsabilidades injustificables a decisiones que deben tomar sobre leyes arbitrarias, con los padres de familia y sus posibles reacciones frente a la necesidad validar su libertad a elegir y la de los estudiantes en busca de satisfacer sus expectativas frente a lo que aspiran.
- c) Finalmente una investigación analítica permitió definir posibles alcances a los cuales se ajusta la LOEI sin pasar por encima de lo que es la Constitución, y dejando una brecha en la cual no se establece con claridad la antinomia en el ámbito educativo.

Población y Muestra

La población prevista para la presente investigación corresponde a los entes activos de la Unidad Educativa “Picaihua”, que tiene en sus niveles de Educación Básica, Media y Superior 500 estudiantes entre niños y niñas, 20 docentes y tienen participación directa con el problema objeto de estudio.

A continuación se detalla la población existente:

POBLACIÓN	NÚMERO
Estudiantes	500
Docentes	20
Total	520

Para determinar el tamaño representativo de la muestra se utilizó la fórmula siguiente:

$$n = \frac{m}{e^2(m-1) + 1}$$

De donde:

- n = Tamaño de la muestra
- m = Tamaño de la población (520)
- e = Error máximo admisible 5%

Entonces tenemos que:

$$n = \frac{520}{0,05^2(520 - 1) + 1}$$

$$n = 226,33$$

La muestra con la que se trabajará en la presente investigación es de 226 personas.

Cuadro No. 2 Operacionalización de la Variable Dependiente

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>Derechos de los niños</p> <p>Son derechos que buscan proteger a los niños como los seres humanos están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales.</p>	<p>Protección</p> <p>Garantías</p>	<p>Educación</p> <p>Alimentación</p> <p>Bienestar físico/intelectual</p> <p>Seguridad</p> <p>Libertad</p> <p>Buen trato</p>	<p>¿Conoce los derechos y obligaciones establecidos por la Constitución de la República? ¿Sabe qué es el Código Orgánico de la Niñez? ¿Se siente a gusto en esta institución?</p> <p>¿Piensa que ha sido discriminado? ¿El rendimiento académico lo relacionaría directamente con la institución donde estudia? ¿Qué sucede si usted no puede estudiar donde desea?</p>	<p>Encuesta mediante uso del Cuestionario</p>

Elaborado por: Iván Bósquez

Fuente: El Investigador

Plan de Recolección de la Información

Para la ejecución de este proyecto investigativo, utilizaremos las siguientes técnicas:

Cuadro No. 3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN
1. Información secundaria 1.1 Lectura científica	1.1.1 Libros de: Derecho nacional e internacional, derecho aplicado, Constitución de la República del Ecuador, Leyes y reglamentos sobre derechos y libertades respecto de la educación. 1.1.2 Tesis de grado referentes a derecho, defensa de derechos de los niños y adolescentes y más temas relacionados. 1.1.3 Internet Páginas de interés científico dedicadas a sociabilizar derechos, la protección y libertad a la educación
2. Información primaria 2.1 Encuesta 2.2 Observación	2.1.1 Cuestionario 2.2.1 Ficha de observación

Elaborado por: Iván Bósquez

Fuente: El Investigador

Plan de Procesamiento de la Información

Cuadro No. 4 Plan de Recolección de Información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para determinar si se produce antinomia en el ámbito educativo
2. ¿De qué personas u objetos?	De todos los derechos que amparan las libertades en el aspecto educativo
3. ¿Sobre qué aspectos?	Sobre la contraposición de leyes que violan los derechos constitucionales.
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Padres de familia en forma indirecta, estudiantes y profesores en forma directa.
5. ¿Cuándo?	Siempre que se detecten inconformidades en el libre acceso a la educación
6. ¿Dónde?	En las instituciones educativas públicas y privadas
7. ¿Cuántas veces?	Las que sean necesarias para corregir el problema
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas y observación.
9. ¿Con qué?	Con bancos de preguntas estructurados para obtener información relevante y fichas de observación.
10. ¿En qué situación?	En todas aquellas que ocasionen conflicto de antinomia en el ámbito educativo.

Elaborado por: Iván Bósquez

Fuente: El Investigador

Análisis de la Información

Para procesar y analizar la información en la investigación correspondiente se procederá según lo que se establece a continuación:

Categorización y Tabulación

La información se tratará según sus categorías para facilitar la tabulación y poder apreciar los resultados obtenidos de una manera más sencilla y comprensible.

Análisis de Datos

Una vez recopilada y tabulada la información se realiza un estudio de la información obtenida y los resultados para determinar así el grado de complejidad de la hipótesis y el comportamiento de las variables.

Presentación de Datos

Una representación gráfica de los datos en barras verticales o en círculos permitirá apreciar de mejor manera y con claridad los resultados obtenidos.

Interpretación

Una vez que los resultados obtenidos han sido representados gráficamente y porcentualmente son estudiados de manera individual, para evidenciar la existencia del problema. Este procedimiento permite aceptar o rechazar la hipótesis planteada en la presente investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se procede a tabular los resultados obtenidos para luego graficarlos y definir el análisis y la interpretación por cada una de la preguntas realizadas.

La ponderación de los resultados permite establecer pesos en las repuestas que ocasionan mayor conflicto debido a la antinomia entre lo expresado en la Constitución y el modelo educativo por asignación de cupos, este modelo de análisis se aplica definiendo los totales según las preguntas y las opciones.

A continuación se procede con el desarrollo del primer punto a partir de la aplicación de las encuestas a la muestra establecida mediante cálculo donde se hará constar la tabulación y grafica de los resultados así como el correspondiente análisis e interpretación.

Análisis e Interpretación de Resultados

1. Pregunta N°1

¿Considera que se encuentra en la institución en la que desea seguir sus estudios?

Cuadro No. 5 Institución deseada

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	126	55,75
2	Imparcial u ocasional	26	11,50
3	No, nunca	74	32,75
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

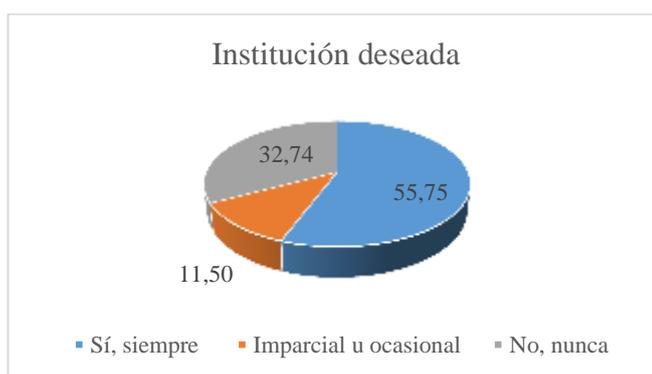


Gráfico No. 5 Institución deseada

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 55,75% que representa a 126 personas están en la institución educativa que les gustaría, al 11,50% que representa a 26 personas es imparcial, el 32,75% que equivale a 74 personas no está en donde quisiera realizar sus estudios

Interpretación

La proporción en inconformidad no es muy diferenciada de las otras alternativas, reflejando cierta imposición en el sistema educativo al cual buena parte de los estudiantes tienen que ajustarse.

2. Pregunta N°2

¿El ingreso a esta institución lo determino por voluntad propia?

Cuadro No. 6 Ingreso voluntario

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	70	30,97
2	Imparcial u ocasional	57	25,22
3	No, nunca	99	43,81
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

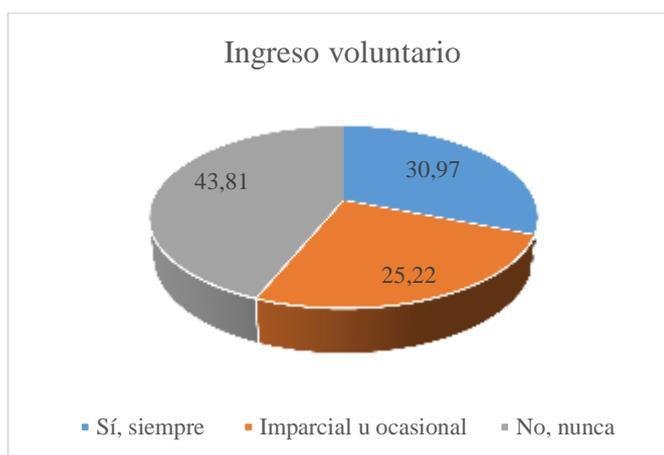


Gráfico No. 6 Ingreso voluntario

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 30,97% que representa a 70 personas asisten a la institución educativa porque es de su agrado, el 25,22% que representa a 57 personas es imparcial, mientras al 43,81% que representa 99 personas se ve obligado a acudir a esta institución.

Interpretación

Existe un alto índice de inconformidad respecto de la institución en la cual se educan, dejando de lado la optabilidad y la preferencia.

3. Pregunta N°3

¿Existe integración en el círculo de la comunidad educativa?

Cuadro No. 7 Integración

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	84	37,17
2	Imparcial u ocasional	99	43,81
3	No, nunca	43	19,03
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

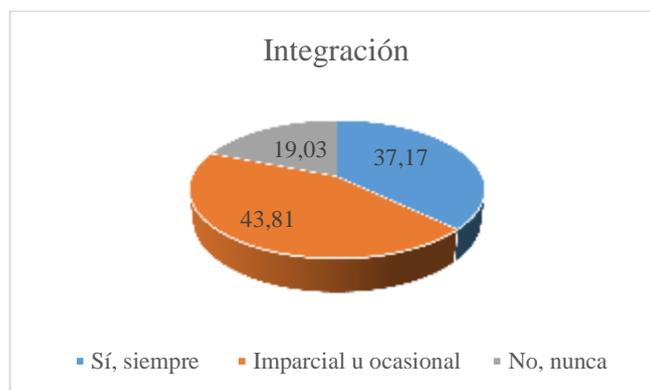


Gráfico No. 7 Integración

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 37,17% que representa a 84 personas se integran con facilidad, al 43,81% que son 99 personas se le hace imparcial, y el 19,03% equivalente a 43 personas tiene problemas de integración.

Interpretación

Existe un problema de integración en el cual todos son víctimas, la inconformidad forma parte o ayuda a que la interrelación entre quienes pertenecen al mismo plantel mantenga ciertos limitantes.

4. Pregunta N°4

¿Considera que ha existido algún tipo de conflicto en la asignación de cupos?

Cuadro No. 8 Perjuicio

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	101	44,69
2	Imparcial u ocasional	44	19,47
3	No, nunca	81	35,84
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

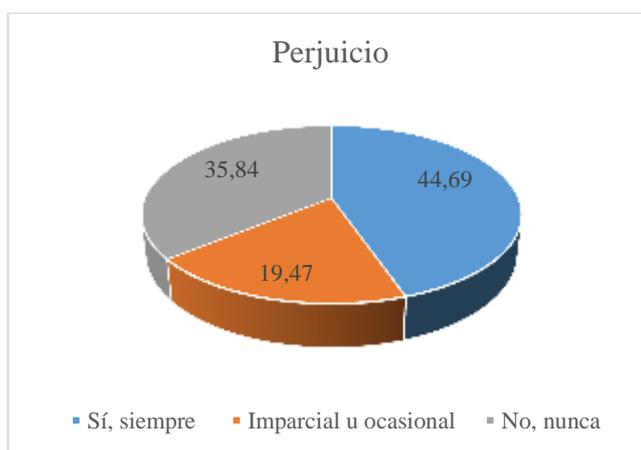


Gráfico No. 8 Perjuicio

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 57,96% que equivale a 101 personas consideran que ha existido un problema con la asignación de cupos, el 19,91% que representa a 44 personas se mantiene imparcial, el 22,12% que representa a 81 personas no tuvo conflictos.

Interpretación

La asignación de cupos representa un problema marcado que beneficia solo a unos cuantos, que en si conforman una minoría para nada representativa.

5. Pregunta N°5

¿Tiene conocimiento de a dónde o hacia quién dirigirse en caso de inconformidad para presentar quejas o reclamos de manera personal respecto de la asignación de cupos?

Cuadro No. 9 Reclamos

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	9	3,98
2	Imparcial u ocasional	63	27,88
3	No, nunca	154	68,14
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

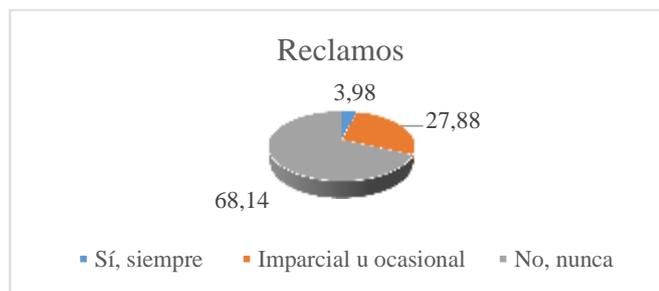


Gráfico No. 9 Reclamos

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 3,98% que representa a 9 personas no saben a quién dirigirse en caso de reclamos o quejas sobre el sistema, el 27,88% que representa a 63 personas se mantiene imparcial, y el 68,14% que representa a 154 apenas y sabe a quién dirigirse en caso de quejas.

Interpretación

En verdad no se conoce de un sistema de quejas y reclamos respecto del funcionamiento del sistema en la asignación de cupos, los escasos referentes quizás hagan valido un medio de comunicación telefónico en el cual se recibe información que no siempre es satisfactoria.

6. Pregunta N°6

¿Conoce su derecho a escoger libremente la institución donde estudiar?

Cuadro No. 10 Libertad de elección

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	36	15,93
2	Imparcial u ocasional	90	39,82
3	No, nunca	100	44,25
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

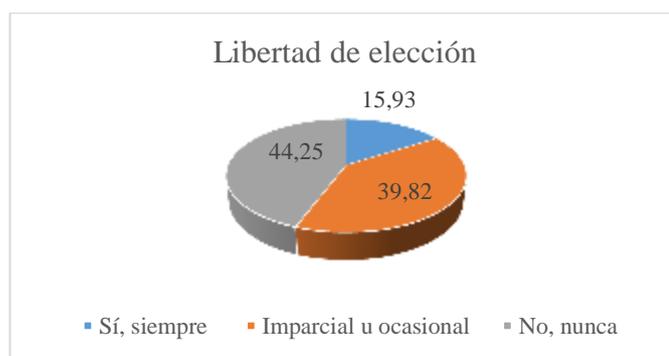


Gráfico No. 10 Libertad de elección

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 15,93% que representa a 36 personas conocen de su derecho a elegir libremente en donde estudiar, el 39,82 que representa a 90 personas es imparcial, y el 44,25% que representa a 100 personas no lo sabe.

Interpretación

El derecho de elegir libremente una institución en la cual realizar sus estudios no es conocido, razón por la cual se da un fenómeno de sumisión y aceptación aun en contra de su voluntad, reprimiendo al pueblo e infringiendo lo que la Constitución exige.

7. Pregunta N°7

¿Sabe qué es el Código Orgánico de la Niñez?

Cuadro No. 11 Código orgánico de la niñez

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	16	7,08
2	Imparcial u ocasional	68	30,09
3	No, nunca	142	62,83
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

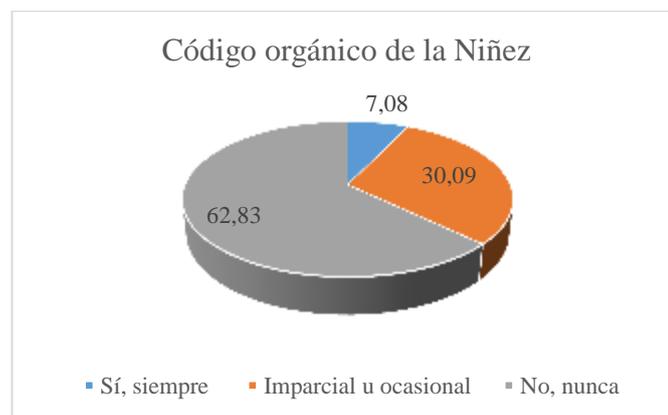


Gráfico No. 11 Código orgánico de la niñez

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 7,08% que representa a 16 personas conocen sobre el Código Orgánico de la Niñez, el 30,09% que representa a 68 personas se mantiene imparcial, el 62,83% que representa a 142 personas no tiene conocimiento sobre que es el código mencionado y su contenido.

Interpretación

No se conoce sobre el código de la niñez, esto mantiene brechas esquemáticas que apaciguan al pueblo en su ignorancia.

8. Pregunta N°8

¿Se siente a gusto en esta institución?

Cuadro No. 12 Gusto por la institución

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	86	38,05
2	Imparcial u ocasional	75	33,19
3	No, nunca	65	28,76
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

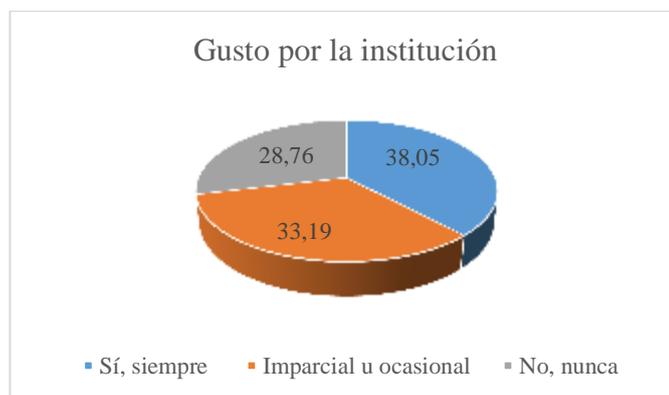


Gráfico No. 12 Gusto por la institución

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 38,05% que representa a 86 personas no se siente a gusto con la institución en la cual se encuentra, al 33,19 que representa a 75 personas les es indiferente mientras que el 28,76% que representa a 65 personas se encuentra a gusto en la institución.

Interpretación

Existe empatía por la institución a pesar de la inconformidad y la falta de integración, esto indica con claridad que existe resignación y se trata de hacer lo posible por encajar.

9. Pregunta N°9

¿Piensa que ha sido discriminado?

Cuadro No. 13 Discriminación

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	113	50,00
2	Imparcial u ocasional	84	37,17
3	No, nunca	29	12,83
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

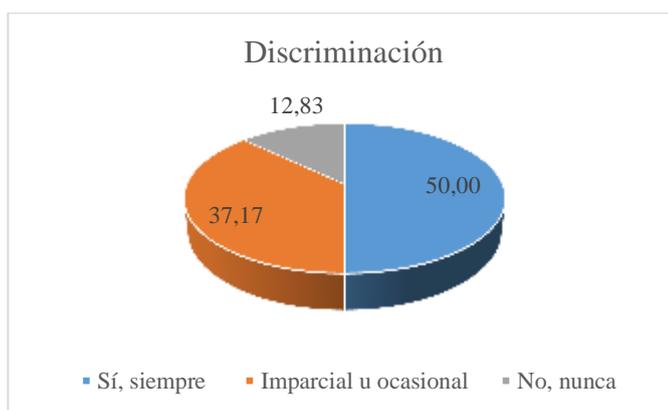


Gráfico No. 13 Discriminación

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 50% que representa a 113 personas se sienten discriminados por haber sido ubicados sin derecho a protesta en una institución que no es de su entero agrado el 37,17% que representa a 84 personas se mantiene imparcial, y el 12,83% que representa a 29 personas no se siente discriminado.

Interpretación

Existe discriminación, con esto no solo se estaría violando el derecho a la libre elección sino también el derecho a vivir en igualdad.

10. Pregunta N°10

¿El rendimiento académico lo relacionaría directamente con la institución donde estudia?

Cuadro No. 14 Rendimiento

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	88	38,94
2	Imparcial u ocasional	46	20,35
3	No, nunca	92	40,71
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

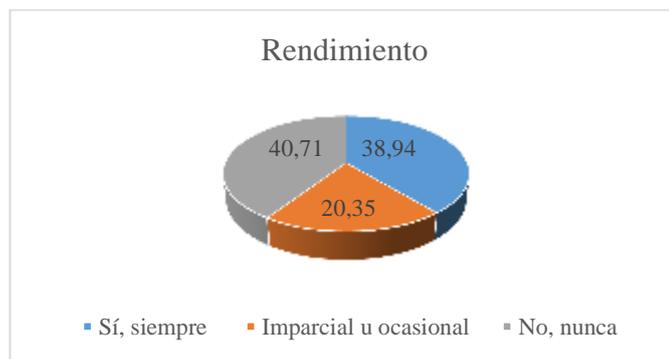


Gráfico No. 14 Rendimiento

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 38,94% que representa a 88 personas relacionan el rendimiento con la institución, el 20,35% que representa a 46 personas se mantiene imparcial, mientras que para el 40,71% que representa a 92 personas no tiene nada que ver.

Interpretación

Se determina una paridad disyuntiva entre que sí y que no existe una relación del rendimiento académico y la institución, podría ser que la inconformidad conlleva a esta dualidad perceptiva.

11. Pregunta N°11

¿Considera que existe perjuicio al no poder estudiar en una institución de elección del estudiante?

Cuadro No. 15 Perjuicio

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	99	43,81
2	Imparcial u ocasional	62	27,43
3	No, nunca	65	28,76
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

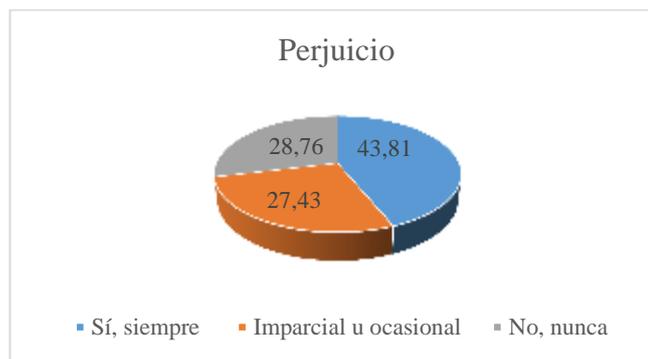


Gráfico No. 15 Perjuicio

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 43,81% que representa a 99 personas considera que existe perjuicio al no poder elegir, el 27,43% que representa a 62 personas se mantiene imparcial, y el 28,76% que representa a 65 personas no considera que haya perjuicio.

Interpretación

En realidad existe perjuicio, el estudiante se ve prácticamente obligado a asistir a una institución designada mediante sorteo, a sabiendas que es obligación del estado la libre elección.

12. Pregunta N°12

¿Conoce los derechos y obligaciones establecidos por la Constitución de la República respecto de la educación?

Cuadro No. 16 Derechos y obligaciones

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	58	25,66
2	Imparcial u ocasional	16	7,08
3	No, nunca	152	67,26
Total		226	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez



Gráfico No. 16 Derechos y obligaciones

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Análisis

Del 100% que equivalen a 226 personas encuestadas se obtuvo que el 25,66% que representa a 58 personas conocen sobre sus derechos y obligaciones establecidos en la Constitución política del Ecuador, el 7,08% que representa a 16 personas se mantiene imparcial, y el 67,26% que representa a 152 personas no conoce de derechos y obligaciones.

Interpretación

Aun en el conocimiento de la Constitución existe bastante despreocupación por enterarse y hacer cumplir sus derechos, siendo fácil presa de las circunstancias como persona y como individuo en una sociedad conflictiva.

Cuadro No. 17 Estudio del Modelo Ponderado

Pregunta	Alternativa			Total
	Sí, siempre	Imparcial ocasional	No, nunca	
N°1	0,56	0,11	0,33	1
N°2	0,31	0,25	0,44	1
N°3	0,37	0,44	0,19	1
N°4	0,45	0,19	0,36	1
N°5	0,04	0,28	0,68	1
N°6	0,16	0,40	0,44	1
N°7	0,07	0,30	0,63	1
N°8	0,38	0,33	0,29	1
N°9	0,50	0,37	0,13	1
N°10	0,39	0,20	0,41	1
N°11	0,44	0,27	0,29	1
N°12	0,26	0,07	0,67	1
Total	3,93	3,21	4,86	12

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

El peso ponderado mantiene una negatividad próxima a la mitad de la muestra demostrando que el nivel de afectación es alto, es decir la asignación de cupos para acceder a la educación pública si afecta de manera significativa a la población, marcando además un índice poco representativo de imparcialidad ante la problemática.

La relación entre las seis primeras preguntas correspondientes a la variable independiente el acceso al servicio educativo público por asignación de cupos según lo establecido por la L.O.E.I., y las seis preguntas restantes correspondientes a la variable dependiente la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas como lo establece la constitución, en la aplicación a los estudiantes refleja una tendencia negativa alta con un grado general de desinterés por la legalidad dando paso a un conformismo que concluye en bajo rendimiento y abandono del sistema.

Se han establecido dos preguntas una por cada variable de contrapeso al formalismo, es decir con mayor valoración obtenida en la asertividad de la respuesta, manteniéndose incluso bajo esa perspectiva la negatividad general en el peso total, lo que significa que si tomamos dos preguntas al azar para su análisis la el nivel de afectación se mantendrá como una constante dentro de la legalidad en la promulgación de la LOEI pero con una contraposición legal ante la Constitución.

Tomando las preguntas marcadas:

La pregunta N°4 dice: ¿considera que ha existido algún tipo de conflicto en la aceptación de cupos? Es directamente relacionada a la variable independiente el acceso al servicio educativo público por asignación de cupos tiene un peso del 45% al total lo que es un referente muy representativo para definir la existencia del problema a partir de la L.O.E.I., estableciendo que si hay conflictos generados a partir de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La pregunta N°11 dice: ¿considera que existe perjuicio al no poder estudiar en una institución de elección del estudiante? La que se relaciona directamente con la variable dependiente la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas con un 44% inclinados a la existencia del perjuicio en lo que respecta a la libre elección como lo determina la Constitución también un valor bastante alto donde se puede medir la inconformidad y se puede establecer que aun en la población sin el conocimiento adecuado sobre el derecho que los ampara, la inconformidad en manifiesto coincide con la violación a sus derechos.

Si relacionamos las dos preguntas podemos decir que existen conflictos en la asignación de cupos y que los estudiantes se perjudicados al no poder acceder a la institución de su agrado, obviamente que a más de la violación al derecho Constitucional existen otras consecuencias de naturaleza social como el ausentismo, el bajo rendimiento, la aparición de chicos problema que desafían las reglas de cualquier institución.

Al analizar ambas leyes se puede decir que la normativa jurídica planteada en la L.O.E.I., fue completamente ajena a su promulgación, al estar en contraposición con el estado tal es así que el Art. 155.- **Acceso al servicio educativo público.**- Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios, servicio que no está establecido y que no hace referencia en ningún artículo y que tampoco consta como principio de ninguna naturaleza.

Mientras que en la Constitución de la Republica Art. 29.-dice claramente El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural, y en el inciso del mismo artículo agrega Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Es decir el modelo operativo en la aplicación legítima de la L.O.E.I. mantiene el fallo procedimental a su ejecución, vulnerando el derecho a la elección por pretender basar el acceso en cupos como limitante de la institución.

Aunque se han hecho ya las modificaciones del caso, pero no se las ha hecho pensando en beneficiar al pueblo sino buscando vías de perfeccionismo que deterioran aún más el sistema y mantienen el problema en el mismo centro ejecutorio de la ley sin advertir beneficios a cambios más ortodoxos.

Verificación de la Hipótesis

Para fundamentar la razón de la hipótesis he de aplicar conocimientos que permiten emitir criterios lógicos para poder aceptarla o rechazarla.

Con este procedimiento se está en capacidad de determinar el nivel de riesgo, conociendo si la decisión a tomar es correcta.

Se verificara la hipótesis tratando la información y sometiéndola al análisis estadístico conocido como la ji cuadrada, utilizada para poblaciones promedio en empresas medianas.

Modelo Lógico

Una vez planteada la hipótesis en donde se determina si el acceso al servicio educativo público por asignación de cupos afecta o no en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

H0 = El acceso al servicio educativo público por asignación de cupos no afecta el los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

H1 = El acceso al servicio educativo público por asignación de cupos si afecta el los niños, niñas y adolescentes a la libertad de escoger una educación acorde a sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Calculamos el intervalo de confianza asumiendo que para

$$H0: \mu_1 - \mu_2 = 0$$

$$H1: \mu_1 - \mu_2 \neq 0$$

Elección de la Prueba Estadística

Para poder validar la hipótesis utilizaré método estadístico Chi Cuadrado

$$\chi^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

De donde:

Cuadro No. 18 Nomenclatura

Nomenclatura		
x^2	=	Chi cuadrado
Σ	=	Sumatoria
O	=	Frecuencias Observadas
E	=	Frecuencias Esperadas
C	=	Diferencia de frecuencias

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

Combinación de Frecuencias

Elegimos las preguntas que se consideren necesarias y que representen a las variables correspondientes con el fin de comprobar la hipótesis y representar gráficamente la combinación realizada, considerando que a mayor número de preguntas relacionadas la complejidad del estudio es mayor y el resultado tendrá mayor proximidad.

La selección de las preguntas en un mínimo de dos, se realiza según las más representativas con igualdad de alternativas y determinando mayor influencia en la respuesta.

La influencia se determina según el grado en que se relacionan las variables según la hipótesis lo establece, estas permitirán su verificación según el grado de significancia.

Selección de Preguntas para la Variable Dependiente

Pregunta N°1 ¿Considera que se encuentra en la institución en la que desea seguir sus estudios?

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	126	32,74
2	Imparcial u ocasional	26	11,50
3	No, nunca	74	55,75
Total		226	100

Pregunta N°4 ¿Considera que ha existido algún tipo de conflicto en la asignación de cupos?

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	101	57,96
2	Imparcial u ocasional	44	19,91
3	No, nunca	81	22,12
Total		226	100

Para la Variable Independiente

Pregunta N°9 ¿Piensa que ha sido discriminado?

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	113	50,00
2	Imparcial u ocasional	84	37,17
3	No, nunca	29	12,83
Total		226	100

Pregunta N°11 ¿Considera que existe perjuicio al no poder estudiar en una institución de elección del estudiante?

N°	Alternativa	Frecuencia	%
1	Sí, siempre	99	57,96
2	Imparcial u ocasional	62	26,99
3	No, nunca	65	15,04
Total		226	100

Cuadro No. 19 Frecuencias Observadas

Respuestas Preguntas	Sí, siempre	Imparcial u ocasional	No, Nunca	Total
Pregunta N°1 ¿Considera que se encuentra en la institución en la que desea seguir sus estudios?	126	26	74	226
Pregunta N°4 ¿Considera que ha existido algún tipo de conflicto en la asignación de cupos?	101	44	81	226
Pregunta N°9 ¿Piensa que ha sido discriminado?	113	84	29	226
Pregunta N°11 ¿Considera que existe perjuicio al no poder estudiar en una institución de elección del estudiante?	99	62	65	226
Total	439	216	249	904

Elaborado por: Iván Bósquez

Fuente: Encuesta

Tabla de Cálculo para Chi Cuadrado

Cuadro No. 20 Tabla de Contingencia para Chi Cuadrado

Cuadro de contingencia para el cálculo de Chi cuadrado				
O	E	C = O-E	C^2	$\frac{C^2}{E}$
126	109,75	16,25	264,06	2,41
26	54	-28,00	784,00	14,52
74	62,25	11,75	138,06	2,22
101	109,75	-8,75	76,56	0,70
44	54	-10,00	100,00	1,85
81	62,25	18,75	351,56	5,65
113	109,75	3,25	10,56	0,10
84	54	30,00	900,00	16,67
29	62,25	-33,25	1105,56	17,76
99	109,75	-10,75	115,56	1,05
62	54	8,00	64,00	1,19
65	62,25	2,75	7,56	0,121
Total				χ^2 64,22

Elaborador por: Iván Bósquez
Fuente: Encuesta

Nivel de Significancia

Margen de error establecido 5%, numéricamente es 0.05

Calculo de los grados de libertad.

$$Gl = (n1-1) (n2-1)$$

$$Gl = (4-1) \times (3-1)$$

$$Gl = 6$$

Según la tabla de distribución para Chi cuadrado se obtiene el nivel de significancia de 12.5916 entonces se tiene que: $\infty = 12,5916$

Regla de Decisión

Dado que H_0 representado por el ∞ con un valor de 12,5916 y H_1 está representado por χ^2 que nos da un valor de 64,22, haciendo referencia a la regla de Chi cuadrado, la hipótesis nula se rechaza por ser menor al referente, en tal caso tenemos que $\chi^2 = 64,22 > \infty = 12,5916$ en tal virtud la regla se cumple y en consecuencia la hipótesis alternativa se acepta.

Representación grafica

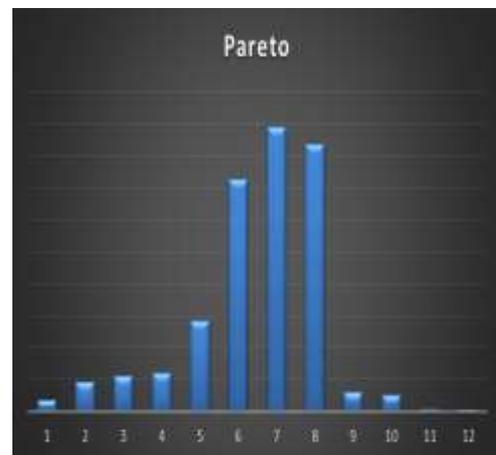
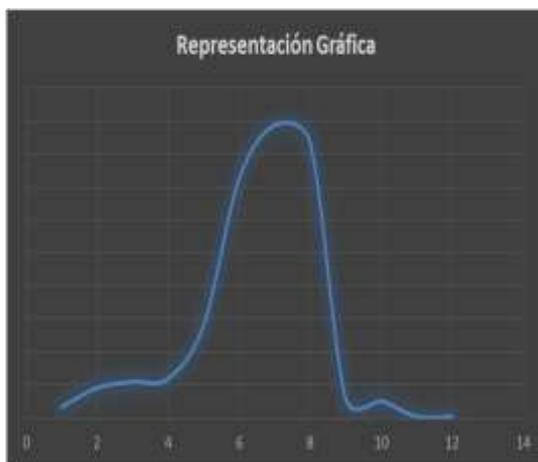


Gráfico No. 17 Representación Gráfica de Chi Cuadrado

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Iván Bósquez

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

La población inconforme por la educación mediante la asignación de cupos es representativa con un 74%, es un alto grado de ingresos resignados a lo exigido mediante este sistema, mientras que el 44,69% ha mantenido conflictos con el proceso el 68,14% no sabe a dónde exactamente acudir como para hacer un reclamo personal o imponer quejas sobre el sistema de asignación de cupos, determinando que la inconformidad con los conflictos son relativamente similares considerando que aunque el 44,25% de la población no conoce sobre los derechos que lo amparan en el ámbito educativo a nivel nacional.

Los grupos vulnerables no conocen sus derechos, el 62,83% es fácil víctima de las circunstancias. Sintiéndose discriminados en un 50% debido a la forma en que se lleva el proceso que cae en un modelo impositivo donde según el 38,94% tiene una relación directa con el rendimiento académico del estudiante, sintiéndose perjudicados y vulnerados en sus derechos en el 43,81%, mientras que el desconocimiento de los derechos según la Constitución respecto de la educación es totalmente desconocido en un 67,26%.

Existe un desconocimiento sobre la jerarquización y contenidos legales a nivel de Constitución por parte de la población, lo que exime al ciudadano de exigir se cumplan sus derechos, haciéndolo proclive a cumplir con las normativas mal promulgadas, la existencia de la constitución en si no es tomada en consideración por los asambleístas, parecería que la falta de experiencia o el desconocimiento del ámbito legal propone un pobre análisis para decretar y promulgar nuevas normativas fuera del contexto legal establecido.

RECOMENDACIONES

Según los resultados para la primera variable existe un promedio del 55% de la población para la cual es necesario replantear el modelo de asignación de cupos, teniendo en consideración que no se violen los derechos de las personas en ningún sentido y en ningún ámbito, haciendo prevalecer la Constitución y los acuerdos internacionales, según su jerarquía e importancia, sociabilizando los derechos que atañen a los grupos sociales y la protección que el estado mantiene como obligación a su cumplimiento mediante ejes de ejecutoriedad, en el justo momento en que ese sector precisa de conocer mencionados derechos.

Se recomienda crear lugares y asignar personas que satisfagan las expectativas de información requeridas en cualquier ámbito que comprometa al estado o que relacione a una institución, dado que no es lo mismo recibir indicaciones vía telefónica sin emitir respaldos documentados de las quejas y sin llevar registros procedimentales de las decisiones tomadas ante determinadas situaciones erráticas existentes, estableciendo medidas de control que fomenten a través de sus delegados en las instituciones educativas modelos de acoplamiento e integración, en un modelo educativo consolidado, participativo, y de interés.

Emitir los considerandos respectivos que permitan realizar las modificaciones necesarias en virtud de canalizar el modelo educativo de acuerdo a lo que manda la constitución pero centrado en lo que se pretende hacer con la L.O.E.I., guardando los principios de protección y libertad a los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Título

“Proyecto de ley para modificación y ajuste del artículo 115 concerniente al acceso a la educación pública que se contrapone al artículo 29 de la Constitución de la República del Ecuador”

Información sobre la Institución

Institución Ejecutora: Unidad Educativa Picahiua UEP

Beneficiarios: Directivos, alumnos, maestros y sociedad ecuatoriana

Teléfono: 2762004 - 2762005

Ubicación: Picahiua

Responsable de la Investigación:

Director de la Institución:

Costo de la Propuesta: indeterminada

Financiamiento: Recursos propios y apoyo institucional

Tiempo estimado para la reforma:

Inicio: Enero 2015

Finalización: Abril 2015

Si bien el estudio se enmarca en una parte de la sociedad, la afectación está considerada a nivel nacional, determinando la existencia del problema en la violación de los derechos de libre elección como consta en la Constitución de la República del Ecuador.

Antecedentes

La inconformidad en los aspectos de libre elección a las instituciones educativas conforma un malestar generalizado en la sociedad pretendiendo buscar alternativas engañosas para poder formar hacer valer sus derechos a la libre elección.

La antinomia que se produce en la LOEI al no tener en consideración la ley máxima hace que ciertos derechos sean violentados, creando un ambiente de insatisfacción e inconformidad ciudadana.

La estructura legal en la que se ampara la LOEI ha creado más inconformidad y caos en el modelo de asignación de cupos, con vacíos que incluso limitan el derecho al reclamo por no crear centros directos de atención y recepción de quejas.

La inconformidad en el modelo utilizado genera bajas en el rendimiento y conflictos intrafamiliares debido a la exigencia en el direccionamiento establecido, haciendo sentir un perjuicio en la ciudadanía al no poder hacer valer sus derechos y libertades.

Justificación

El presente trabajo responde a la necesidad de realizar planteamientos jurídicos reales que en su contenido sean y proporcionen una solución loable a la sociedad sin afectar sus derechos y sin producir contradicciones jurídicas que terminen confundiendo y ocasionando caos en el accionar de la población.

Se justifica por la necesidad inmediata de satisfacer las necesidades educativas de la población sin desmerecer los criterios y gustos de los interesados, protegiendo y amparando sus deseos dentro de un marco conductual y legal como parte lo establece la Constitución.

La relación entre las implicaciones que se pretende controlar deben mantenerse al margen de la ley máxima como es la Constitución se justifica porque el presente trabajo mantiene este esquema como parte primordial en la creación y aplicación de leyes, normas y estatutos.

Busca establecer la legalidad en cada uno de los dictámenes que comprometen la integridad ciudadana en cada accionar, respetando opiniones y voluntades comunes que no afecten las condiciones para vivir en sociedad.

Objetivos

Objetivo General

Establecer la Constitución como primordial elemento en consideración para la promulgación de cualquier decreto legal posterior

Objetivos Específicos

Determinar los artículos legales contenidos en la Constitución respecto de los derechos violentados en la LOEI

Definir la aplicabilidad en la LOEI de las normativas rigiéndose en lo que la Constitución ampara.

Sugerir un modelo práctico de aplicación normado bajo lo que pretende la LOEI y lo que establece la Constitución.

Factibilidad

Política

Es factible porque permite mantener políticas debidamente estructuradas acordes a lo que establece la Constitución brindando y amparando dentro del debido derecho a toda una sociedad.

Socio-Cultural

Permite mediante la protección de los derechos ciudadanos acrecentar un comportamiento más afable en el ámbito social.

Organización

Es factible porque la conformidad de lo establecido con lo decretado en la Constitución mantiene y ayuda a que el estado tenga una organización política fiable.

Equidad de Género

Es factible porque no hace diferencias en la aplicación o al establecer, promulgar y decretar reformar legales.

Económico - Financiero

El proyecto es factible puesto que es una obligación de los representantes de la asamblea y el ejecutivo promover decretos leyes y normativas que no afecten ni que se contrapongan a lo que establece la Constitución como parte del trabajo como gobernantes, promueve la economía en función de satisfacer las necesidades del sector educativo

Legal

La legalidad de la aplicación del proyecto de reforma está amparada en la Constitución ante la defensa y protección de los derechos del ciudadano, en cumplir y hacer cumplir según esta establecido.

Metodología

Cuadro No. 21 Metodología

Fase o etapas	Objetivo	Actividad	Recursos	Responsables	Tiempo
Identificación de los artículos en conflicto	Determinar todos aquellos artículos en contraposición	Analizar la LOEI en busca de artículos en antinomia	LOEI	Investigador	48 horas
Ley o artículo de la constitución que hace referencia	Identificar los mandatos de la Constitución en los cuales regirse	Revisar los artículos referentes a la educación y los de derechos del ciudadano	CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	Investigador	48 horas
Propuesta de reforma legal en concordancia constitucional	Modelo de reforma sugerido fuera de contraposiciones jurídicas	Redacción y planteamiento de la reforma por artículo	CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR - LOEI	Investigador	96 Horas

Elaborado por: Iván Bósquez

Fuente: Encuesta

Modelo aplicativo

Etapa I

Identificación de artículos en conflicto

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Art. 155.- **Acceso al servicio educativo público.**- Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios.

Nota del Editor:

Artículo sustituido por el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 366, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286, de 10 de julio de 2014.

Etapa II

Ley o artículo de la Constitución que hace referencia

Constitución de la República del Ecuador

Art. 29.-EI Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Etapa III

Propuesta de reforma legal en concordancia Constitucional

Reformas realizadas

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Artículos primarios que posteriormente fueron cambiados.

Art. 155.-**Acceso al servicio educativo público.** Para el ingreso a las instituciones

educativas públicas, los aspirantes deben matricularse en las instituciones educativas del sector de su residencia, en correspondencia con la sectorización implementada por la Autoridad Educativa Zonal y en cumplimiento del principio de acercar el servicio educativo al usuario.

Art. 156.-Instituciones educativas con exceso de demanda. Para conceder matrícula en las instituciones educativas públicas en las que la demanda de cupos excediere su capacidad física instalada, se inscribirá a todos los aspirantes y se procederá a determinar el número de aceptados de la siguiente manera:

1. Para el caso de los aspirantes que pretendan ingresar al nivel de Educación Inicial y 1° de Educación General Básica, por sorteo público;
2. Para el octavo grado de Educación General Básica y el primer curso de Bachillerato, en las ciudades de mayor población, por sectorización y reconocimiento de méritos académicos; además se reconocerán los méritos deportivos y/o culturales cuando fueren logrados en representación del país, según instructivos que se debe elaborar para el efecto en el Nivel Zonal; y,
3. En los demás casos, previo análisis del expediente académico, se debe estimular a quienes hayan obtenido mejores calificaciones en los años precedentes. Los alumnos que no fueren favorecidos se inscribirán en el respectivo Distrito educativo, dependencia que se encargará de ubicarlos en los establecimientos oficiales que dispongan de cupos y que, si fuere necesario, le solicitará, al Nivel Zonal, la creación de cupos adicionales. El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional debe expedir la normativa que defina los procesos de inscripción y matrícula.

Sustitución o Cambio Realizado

Según Decreto Ejecutivo No. 366, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286, de 10 de julio de 2014, en su art. 5; el texto del artículo 155 del Reglamento a la LOEI, fue sustituido por el siguiente:

Art. 155.- **Acceso al servicio educativo público.**- Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios.

Así también el artículo 156 fue derogado por el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 366, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286, de 10 de julio de 2014.

También se expidió la normativa para la asignación de cupos en el sistema nacional de educación en base al número de identificación, mediante ACUERDO_356-1, del Ministerio de Educación.

Reformas Planteadas

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Art. 155.- **Acceso al servicio educativo público.**- Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios.

Sustitución o Cambio Sugerido

Art. 155.- Acceso al servicio educativo público.- Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos, la institución que sus representados elijan, tomando en cuenta una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Los procedimientos de inscripción serán los que determine la Autoridad Educativa Nacional, sin ninguna discriminación, ni oposición a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Modelo de presentación del proyecto de reforma

PROYECTO DE REFORMA LEGAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
AL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR:
Considerando

Que el Art. 29 de la Constitución de la República del Ecuador textualmente dice que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural referente al **Acceso al servicio educativo público** textualmente dice que Para el ingreso a las instituciones educativas públicas, la Autoridad Educativa Nacional establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, cumpliendo con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, la Asamblea Nacional expide la siguiente reforma a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Agréguese

El Art. 155 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural referente al **Acceso al servicio educativo público** en consentimiento y haciendo uso de sus derechos según lo establece el art. 29 de la Constitución Política del Ecuador En concordancia con los beneficiarios, creando los cupos necesarios y los espacios que satisfagan las necesidades de los estudiantes en su libre derecho de elección.

Previsión de la Evaluación

Es necesario mantener ciertos aspectos en constante revisión para determinar la validez y el soporte legal que tiene cada promulgación a reforma o normativa, planteando simples preguntas que ayudan con las acciones de seguimiento para validar su utilidad:

Cuadro No. 22 Previsión de la Evaluación

¿Quiénes solicitan evaluar?	Se evalúa en función de las necesidades del entorno social
¿Por qué evaluar?	Por determinar el nivel de conformidad en las decisiones gubernamentales
¿Para qué evaluar?	Para establecer la pertinencia y subjetividad según lo establece la constitución
¿Qué evaluar?	Los decretos y normativas que involucran cambios radicales en la educación
¿Quién evalúa?	Profesionales del derecho y autoridades involucradas en el proceso educativo
¿Cuándo evaluar?	Cuando se emitan criterios con base legal para normar o modificar leyes y reglamentos
¿Cómo evaluar?	Mediante comparativas legales en función jerárquica
¿Con qué evaluar?	Con la constitución en mano y los decretos a posteriori que se emitan

Elaborado por: Iván Bósquez
Fuente: El Investigador

Bibliografía

Fuentes Bibliográficas

1. ALCIDES Aranda, (2000), PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EDUCATIVA, Editorial Cámara Ecuatoriana del Libro – Núcleo de Pichincha.
2. AVILA, R. (2011), Los derechos y sus garantías, Editorial Míquez Mosquera. Quito.
3. AVILA, R. y Corredores, M. Hacia el buen vivir de niños niñas y adolescentes, Editorial Míquez Mosquera. Quito.
4. ALMNAZAN, L. (2003) El desafío de la integración escolar en la formación de actitudes y valores, Universidad de Jaen, Jaen.
5. CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Jurídico Elementa, Editorial Elihasta, Argentina 2002.
6. CANSINO, L. Díaz, G. y otros (2014) Los derechos de la infancia, AYANA Editores. Madrid.
7. CASERES- SILICEO, Texto Planeación Para la vida, Editorial Universidad de los Andes, Venezuela 2001.
8. COLLINS, T. Grondin, R y otros (2012) Derechos del niño. Publicaciones Argentinas. Buenos Aires.
9. Corporación de Estudios y Publicaciones, CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Legislación Conexa, Concordancias, Jurisprudencia.
10. Corporación de Estudios y Publicaciones, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Legislación Conexa, Concordancias, Jurisprudencia.
11. FARITH, S. (2013) Derechos de la niñez y adolescencia Tomo II. Editorial Jurídica Cevallos. Quito.
12. LEIVA ZEA, Ernesto, “Nociones de metodología de la Investigación Científica”, Gráficas Modernas, Quito Ecuador 1990.
13. MAZACÓN, Antonio, Módulo de Planificación Educativa 1, 1998

14. MENDEZ, G. y Beloff. (1998) Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Editorial Temis. Santa Fe de Bogotá.
15. NOWAK, M. (2010) Introducción al régimen internacional de los derechos humanos. Publicaciones Argentinas. Buenos Aires.
16. SALTOS, R. y SALTOS, R. (2013) La conflictividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. V&M, Gráficas Editores. Quito.
17. SOA, J. (2009) Estudios de derechos Humanos fundamentales. Editorial Míguez Mosquera. Quito.
18. SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES SOCIALES DEL ECUADOR (SIISE), Indicadores Sociales 2006-2009.

Cuerpos Legales

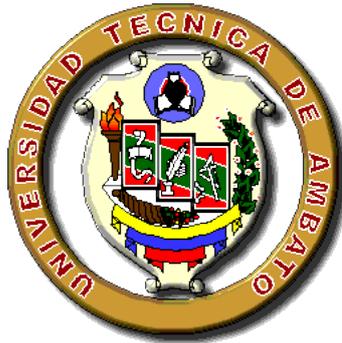
1. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, (2009), Ediciones “Legislación Codificada” Quito-Ecuador.
2. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, (2014), Ediciones “Legislación Codificada” Quito-Ecuador.
3. LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, (2009), Ediciones “Legislación Codificada” Quito-Ecuador.
4. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, (2013), Ediciones “Legislación Codificada” Quito-Ecuador.
5. REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, (2013), Ediciones “Legislación Codificada” Quito-Ecuador.

Linkografía

1. <http://www.derechoecuador.com>
2. http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/infodir/material__consulta_ci.pdf
3. <http://www.humanium.org/es/definicion/fbriones@espol.edu.ec>
4. <http://www.wikipedia.com>
5. <http://www.investigación.org.es>

6. <http://es.scribd.com/doc/54918589/Definicion-de-Educacion-Formativa>
7. <http://educacion.gob.ec/>
8. http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_de_rechos_humanos.htm
9. <http://www.elcomercio.com.ec/cartas/sectorizacion-educacion.html>
10. <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu02.pdf>
11. <http://www.monografias.com/trabajos98/historia-del-sistema-educativo-del-ecuador/historia-del-sistema-educativo-del-ecuador.shtml#ixzz3TGjJNzfy>
12. <http://educacion.gob.ec/malla-curricular-bachillerato-general-unificado/> (2014)
13. <http://educacion.gob.ec/educacion-para-jovenes-y-adultos/> (2014)
14. <http://educacion.gob.ec/escuelas-inclusivas/> (2014)
15. <http://educacion.gob.ec/sistema-de-educacion-intercultural/> (2014)

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Cuestionario No.....

ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA DE LA CIUDAD DE AMBATO

OBJETIVO:

Identificar la inconformidad en la contraposición legal respecto de la asignación de cupos en la educación

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente las preguntas y **ENCIERRE** la respuesta que considere conveniente.

Responda con sinceridad, las respuestas son importantes para alcanzar el objetivo indicado.

DESARROLLO DE LA ENCUESTA

1. Pregunta N°1

¿Considera que se encuentra en la institución en la que desea seguir sus estudios?

Sí, siempre

Imparcial u ocasional

No, nunca

2. Pregunta N°2

¿El ingreso a esta institución lo determino por voluntad propia?

Sí, siempre

Imparcial u ocasional

No, nunca

3. Pregunta N°3
¿Existe integración en el círculo que integra la comunidad educativa?
Sí, siempre
Imparcial u ocasional
No, nunca
4. Pregunta N°4
¿Considera que ha existido algún tipo de conflicto en la asignación de cupos?
Sí, siempre
Imparcial u ocasional
No, nunca
5. Pregunta N°5
¿Tiene conocimiento de a dónde o hacia quién dirigirse en caso de inconformidad para presentar quejas o reclamos de manera personal respecto de la asignación de cupos?
Sí, siempre
Imparcial u ocasional
No, nunca
6. Pregunta N°6
¿Conoce su derecho a escoger la institución donde estudiar?
Sí, siempre
Imparcial u ocasional
No, nunca
7. Pregunta N°7
¿Sabe qué es el Código Orgánico de la Niñez?
Sí, siempre
Imparcial u ocasional
No, nunca
8. Pregunta N°8
¿Se siente a gusto en esta institución?
Sí, siempre
Imparcial u ocasional
No, nunca
9. Pregunta N°9
¿Piensa qué ha sido discriminado?
Sí, siempre
Imparcial u ocasional
No, nunca
10. Pregunta N°10
¿El rendimiento académico lo relacionaría directamente con la institución donde estudia?
Sí, siempre

Imparcial u ocasional
No, nunca

11. Pregunta N°11

¿Considera que existe perjuicio al no poder estudiar en una institución de elección del estudiante?

Sí, siempre

Imparcial u ocasional

No, nunca

12. Pregunta N°12

¿Conoce los derechos y obligaciones establecidos por la Constitución de la República respecto a la educación?

Sí, siempre

Imparcial u ocasional

No, nunca

Se agradece su colaboración

Anexo N°2 Croquis de ubicación

Croquis de Ubicación



Canchas de la UEP



Aulas de la UEP



Graderios de la UEP

